



Llano Chico, 30 de Octubre del 2019

OF-2019-G.A.D.LL.CH. N°- 000766

Ingeniera
Andrea Hidalgo
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho.-
Presente. -

De mi Consideración:

En nombre de la parroquia de Llano Chico, le exteriorizo un saludo cordial, al mismo tiempo que le deseo éxitos en las funciones de servicio al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Señor Vicecalde, con la aprobación de la Ordenanza 3050 desde el año de 1993 los territorios de Llano Chico en donde están ubicados los barrios Bella Aurora, Santa Teresita, San Felipe y el Carmen Alto, han sido quitados (cercenados) del territorio de nuestra parroquia ocasionando una afectación a nuestra historia e identidad y además provocando que estos barrios queden sin la atención de obra pública por parte de las Administraciones Zonales por esta situación de ubicación territorial. Por lo expuesto comparecemos ante usted para exponer y solicitar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1) **Ordenanza 0592** expedida el cinco de julio del año de 1944.- Ordenanza con la que se crea Llano Chico y en donde se establecen los límites parroquiales.)
- 2) **Ordenanza 3050** expedida en el año de 1993 , en la que se afecta el territorio de Llano Chico en el que se encuentran ubicados los Barrios: Santa Teresita; San Felipe; Bella Aurora y el Carmen Alto.
- 3) **Presentación de la propuesta** para que se reintegren los territorios en el que se encuentran ubicados los Barrios: Santa Teresita; San Felipe; Bella Aurora y el Carmen Alto.

El Miércoles 25 de marzo del año 2015 en reunión de la Comisión de Desarrollo Parroquial Llano Chico presentó la petición de que se reintegren a Llano Chico los territorios de los barrios : San Felipe , Santa Teresita , Bella Aurora, y el Carmen Alto . Ante este pedido se acordó iniciar un proceso de mesas de trabajo, inspecciones y visitas de campo.

4) Mesas de Trabajo

Las mesas de trabajo se iniciaron con la presencia de funcionarios de la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la Secretaría de Territorio

RECIBIDO
W. SEGOWIB
31-10-2019
(B)



(02) - 2830 - 866
(02) - 2830 - 852



www.llanochico.gob.ec
jpllanochico@hotmail.com



Calle José Rafael Franco
N3-54 y Luis Arturo Hinojosa



Hábitat y Vivienda, de la Procuraduría Metropolitana, de representantes de los Concejales Miembros de la Comisión de Desarrollo Parroquial, e incluso con la

Presencia de los Administradores Zonales de Calderón y la Zona Norte. Producto de estas mesas de trabajo fue el compromiso para que nuestra parroquia Llano Chico, presente su propuesta técnica y que en base de ella se haga un recorrido por los nuevos hitos propuestos.

5) Presentación de la Propuesta Técnica, Social, Histórica y Jurídica por parte de Llano Chico e Inspección y recorrido por los hitos propuestos.

El 25 de abril del 2015 Llano Chico presentó en el salón parroquial de Llano Chico, la propuesta técnica y jurídica para el establecimiento de los nuevos límites entre el Distrito Metropolitano de Quito (en el sector de la parroquia urbana del Inca). En esta reunión de la presentación de la propuesta estuvieron presentes la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial, funcionarios de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, funcionarios de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, funcionarios de la Procuraduría Metropolitana y los miembros de la Comisión de Límites de Llano Chico. Luego de la presentación de la propuesta técnica, social y jurídica, para la nueva delimitación territorial, no para reubicación Administrativa de los barrios en mención, tema que fue aclarado en las mesas de trabajo anteriores, se realizó la inspección al sitio de los hitos mencionados y se verificó in situ los puntos GPS y las coordenadas de la propuesta técnica presentada por Llano Chico. En respuesta a la propuesta presentada la Administración del Alcalde Rodas a través de sus dependencias técnicas, la Secretaría de Territorio hábitat y Vivienda, con sus funcionarios Arq. María González e Ing. Marcelo Yáñez dan una respuesta confusa, y no señalan con claridad y precisión la posición municipal sobre la propuesta técnica presentada por Llano Chico. Es así que en lugar de emitir un informe respecto de la propuesta técnica para el establecimiento de los nuevos límites, presentada por la Comisión de Límites de Llano Chico el 25 de abril del 2015, le da un giro a su informe y habla de la “reubicación Administrativa de los Barrios Bella Aurora, San Felipe, Santa Teresita y El Carmen Alto.” Los funcionarios de la Administración del Dr. Mauricio Rodas, en este informe, en la parte de las recomendaciones expresan lo siguiente: “Al ser el límite parroquial establecido legalmente, se recomienda proceder como indica la ley para fijación de límites territoriales internos en el artículo 27 de la consulta popular.” Los funcionarios municipales de la Secretaría de Territorio en lugar de emitir un informe técnico respecto de la propuesta técnica presentada por Llano Chico, sugieren un tema de carácter legal y normativo, que tiene otras connotaciones, la Consulta Popular. Y además en el párrafo final los funcionarios citados expresan: “De darse la consulta comunicar que el DMQ sólo se encargará de realizar el acompañamiento respectivo y de remitir la información a





las instituciones competentes.” (Adjunto se dignarán encontrar copias de la propuesta Técnica de Llano Chico y copia del informe de los funcionarios Arq. María González e Ing. Marcelo Yánez)

6) Sesión Extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Parroquial realizada el 3 de julio del año 2015.

En esta reunión Llano Chico insiste en su propuesta y además en esta reunión se conoce las conclusiones del Informe presentado por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda respecto de la propuesta técnica presentada por Llano Chico. Cuyo contenido consta en la grabación magnetofónica que reposa en la Secretaría de Comisiones del Concejo.

7). Informes de la Procuraduría Metropolitana.

En cuanto se refiere a los informes de la Procuraduría Metropolitana, la posición del Municipio de Quito tampoco ha sido clara, ya que los informes de Procuraduría han sido oscuros, no precisos, generando confusión y en ningún momento ha habido un criterio legal favorable, claro y preciso, que permita la Reforma de la Ordenanza 3050.

El 3 de agosto del 2015 nos reunimos con el Procurador Metropolitano y le explicamos todos nuestros argumentos legales y técnicos. En esta reunión se acuerda algunos aspectos como la entrega de toda la documentación referente al caso. La Comisión de Límites de Llano Chico el 12 de agosto 2015 mediante oficio 021 le hace llegar a la Procuraduría todos los elementos de lo acordado, y se insiste en que se dignen emitir el criterio legal para avanzar en la solución del problema limítrofe.

Después de haberle explicado los argumentos técnicos, jurídicos, sociales e históricos a la Procuraduría, esta instancia municipal envía el informe (**Primer Informe de la Procuraduría Metropolitana de Quito**) a la Concejala Susana Castañeda Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial el 21 de septiembre del 2015 y el Dr. Gastón Velázquez, en la parte pertinente de análisis y criterio legal dice: “ la solicitud de criterio legal se refiere a la factibilidad de que el Consejo Metropolitano, pueda reformar o no la ordenanza 3050 de octubre de 1993, donde se establecen los límites parroquiales de Llano Chico, incluyendo en dicha circunscripción territorial a los barrios Bella Aurora, San Felipe, el Carmen Alto y Santa Teresita, por cuanto los sectores mencionados se encuentran en la suscripción territorial de la parroquia urbana del Inca” en lugar de contestar lo que le solicitan y emitir criterio legal favorable el Procurador de la Administración del Señor Rodas expresa lo siguiente que “ Con fundamento en la normativa legal citada y de los documentos que constan en el expediente se establece que no existe acuerdo de las partes involucradas para iniciar un procedimiento amistoso de solución de conflictos y por otra parte, se argumentan cuestiones de pertenencia que nos llevarán al ámbito de una consulta popular.”





Y dice que es necesario contar con el pronunciamiento vinculante del Comité Nacional de Límites antes de iniciar cualquier procedimiento y que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Llano Chico, eleve en consulta al Directorio del Comité Nacional de Límites internos, cual es el procedimiento legal y pertinente a seguir en el presente caso, en cumplimiento del art. 3 del Reglamento a la Ley de Fijación de Límites internos.”

La Comisión de Límites de Llano Chico el 18 de noviembre del 2015 mediante oficio 072 vuelve a solicitar al Procurador su pronunciamiento y aclarar respecto de quien tiene la competencia para resolver, y de darse un acuerdo amistoso como el insinúa en su anterior informe, cuáles serían las partes que deberían participar y si es necesario el informe del CONALI.

8) Cumpliendo lo requerido por la Procuraduría (Pronunciamiento del CONALI)

Después de varias gestiones y reuniones en la Comisión Nacional de Límites - CONALI-, nos contestan el 9 de diciembre del 2015, en el que dicen: El Concejo Metropolitano de Quito es el competente para modificación de los límites territoriales de las parroquias rurales, y en el presente caso que debe hacerse mediante una ordenanza que se hará en coordinación con el GAD parroquial rural de Llano Chico. Además señala que es necesario que coordinen los representantes de los GAD Sinvolutrados, (Junta Parroquial de Llano Chico y Alcaldía de Quito). Después también se refiere al artículo 26 del COOTAD que habla de la creación de las parroquias. Este documento fue entregado a la Procuraduría y a las instancias municipales.

9) Segundo Informe de la Procuraduría Metropolitana de Quito, una vez cumplido lo requerido por la Procuraduría (Pronunciamiento del CONALI).

El 2 de septiembre del 2016 la Procuraduría Metropolitana contesta el oficio del 5 de agosto enviado por la Concejala Susana Castañeda, en las conclusiones la Procuraduría dice: “Que de acuerdo al artículo 226 de la Constitución Política de la República y de conformidad a lo dispuesto en el art.25 del COOTAD, es facultad del Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito a través de Ordenanza la modificación de parroquias rurales, para lo cual se deberá dar inicio al respectivo proceso con todos los requisitos contemplados en el artículo 26 del COOTAD, en aplicación de las facultades que le confiere la letra v del artículo 57 del Código ibídem.”

Pero que dice el artículo 26 del COOTAD. Art. 26 Requisitos.- Son requisitos para la creación de parroquias rurales los siguientes:

- a) Población residente no menor a diez mil habitantes, de los cuales por lo menos dos mil deberán estar domiciliados en la cabecera de la nueva parroquia;





- b) Delimitación física del territorio parroquial rural de manera detallada, que incluya la descripción de los accidentes geográficos existentes, y que no implique conflicto con parroquias existentes;
- c) Cuando la iniciativa sea de la ciudadanía de la parroquia rural, la solicitud deberá estar firmada por al menos el diez por ciento de los ciudadanos de la futura parroquia, mayores de dieciocho años;
- d) Informe técnico del gobierno cantonal o distrital correspondiente; y,
- e) Para las parroquias que tienen límites con otro país se requerirá el informe técnico del ministerio correspondiente.

En las provincias amazónicas y fronterizas, por razones, entre otras, de interés nacional como la creación de fronteras vivas, las necesidades del desarrollo territorial, la densidad poblacional, debidamente justificadas el requisito de población para la creación de parroquias rurales será de dos mil habitantes en el territorio de la futura parroquia rural. En los cantones conformados mayoritariamente por población indígena afro-ecuatoriana y/o montubia, se podrán crear parroquias rurales con un mínimo de cinco mil habitantes.”

La primera parte de la respuesta es coherente con la consulta formulada, al decir que es el Consejo Metropolitano de Quito el competente para tratar el problema Limítrofe a través de la Reforma de la Ordenanza, pero luego la Procuraduría, en lugar de dar un criterio jurídico favorable a la reforma de la ordenanza 3050, expresa que se debe cumplir todos los requisitos del art.26 del COOTAD. Pero este artículo habla de la creación de parroquias. Esta respuesta incoherente y salida del contexto, demuestra el desconocimiento de la Procuraduría Municipal de la realidad jurídica de Llano Chico y del trámite que se está realizando.

10) Tercer informe de la Procuraduría Metropolitana de Quito

Ante la falta de una respuesta clara y precisa, de parte de la Procuraduría la Comisión de Límites de Llano Chico sigue insistiendo en que la Procuraduría emita su criterio legal favorable para la reforma de la ordenanza 3050.

Tanto insistir la Procuraduría Metropolitana de Quito, vuelve a pronunciarse, el 25 de mayo del 2016 al fin contesta al oficio 072 que le enviamos en noviembre y dice que antes de iniciar cualquier procedimiento, se consulte al CONALI cuál es el procedimiento a seguir.

PETICION

- **Se disponga** mediante comunicación escrita a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emita informe técnico favorable para la reforma de la Ordenanza 3050, atendiendo el pedido de Llano Chico, en mérito al acuerdo de delimitación territorial realizado en la reunión de la Comisión de Desarrollo Parroquial entre el Municipio de Quito a través de los funcionarios de la Secretaria de Hábitat y Vivienda y la Parroquia de Llano Chico. Este informe técnico favorable contendrá una descripción clara y precisa de los hitos y puntos de coordenada y puntos georeferenciales para la fijación de los nuevos límites





- territoriales entre el Distrito Metropolitano de Quito, (en la parte de la parroquia urbana de San Isidro del Inca) y la parroquia Rural de Llano Chico, en base a la propuesta técnica que Llano Chico presentó.
- **Se disponga** mediante comunicación escrita a la Procuraduría Metropolitana emita informe jurídico favorable para la reforma de la Ordenanza 3050, atendiendo el pedido de Llano Chico, en merito a lo señalado en el informe del CONALI, que establece que es competencia del Concejo Metropolitano reformar la Ordenanza 3050. Este informe de la Procuraduría Metropolitana deberá ser claro, sin lugar a confusiones, en que precise que en base a los antecedentes y consideraciones técnicas y jurídicas emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano en uso de sus facultades y competencias, reforme la Ordenanza No.3050.
- **Que los informes** de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y de la Procuraduría Metropolitana sean remitidos a la Comisión de Desarrollo Parroquial y de uso de Suelo, a fin de que continúe el trámite legislativo de Reforma de la Ordenanza 3050.
- **Que se disponga** a la Secretaría General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito nos proporcione las copias certificadas de las grabaciones magnetofónicas de las reuniones de la Comisión de Desarrollo Parroquial realizadas el 25 de marzo del año 2015 y de la Sesión Extraordinaria realizada el 3 de julio del año 2015, así como de las otras reuniones en que se trató el tema de límites de Llano Chico.

En la seguridad de que lo solicitado será atendido, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente:

Eladio Parra



PRESIDENTE DEL G.A.D. DE LA PARROQUIA DE LLANO CHICO

Elaborado por: William Carvajal Miembro Comisión de Límites Llano Chico

Aprobado por: los señores Vocales del G.A.D. de la Parroquia de Llano Chico y por los Miembros de la Comisión de Límites en reunión realizada el 13 de agosto del 2019



(02) - 2830 - 866
(02) - 2830 - 852



www.llanochico.gob.ec
jllanochico@hotmail.com



Calle José Rafael Franco
N3-54 y Luis Arturo Hinojosa



FUNDADA EL 05 DE JULIO DE 1944



Llano Chico, 29 de Octubre del 2019

OF-2019-G.A.D.LL.CH. N°- 000762

Ingeniera
Andrea Hidalgo
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho.-

Señorita Concejal

Reciba un cordial saludo por parte de quienes integramos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llano Chico, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, quienes por medio del presente elevamos un fraterno saludo y felicitaciones en el cumplimiento de sus altas funciones.

Como es de su conocimiento el artículo 226 de la Constitución, establece el principio de juridicidad, que determina que las entidades y los funcionarios públicos están conminados a ejercer sus competencias y funciones en respeto de la Constitución y la Ley, haciendo efectivos los derechos fundamentales, a su vez, el artículo 82 ibídem contempla el principio de seguridad jurídica que prevé la aplicación de normas jurídicas previas de carácter público por parte de los funcionarios competentes.

Conforme a los principios de lealtad institucional, corresponsabilidad, complementariedad, subsidiariedad, y colaboración previstos en los artículos 25, 26, 27 y 28 del Código Orgánico Administrativo, en concordancia con los principios de solidaridad, coordinación, corresponsabilidad y subsidiariedad previstos en las letras b), c) y d) del COOTAD, ante usted comparecemos y solicitamos:

En estricta aplicación de los acuerdos y resoluciones entablados en la Sesión de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Municipio de Quito, ponemos en consideración de su despacho copias del expediente administrativo, sobre la modificación a la Ordenanza Metropolitana 3050, pedido que lo ha realizado la Comisión de Límites de la Parroquia y el Gobierno Parroquial y que hasta la presente fecha no ha tenido resolución.

En función de lo expuesto, solicitamos que, por intermedio de su persona lo siguiente:

- 1.- Gestione ante la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda se emita el informe técnico correspondiente en función de los informes técnicos planteados por la Comisión de Límites de la Parroquia de Llano Chico.
- 2.- Gestione ante la Procuraduría Metropolitana se emita el informe jurídico motivado en relación a los antecedentes normativos, antecedentes

RECIBIDO
W.S
31-10-2019
(Firma)



(02) - 2830 - 866
(02) - 2830 - 852



www.llanochico.gob.ec
jpllanochico@hotmail.com



Calle José Rafael Franco
N3-54 y Luis Arturo Hinojosa





participativos y propuesta de ordenanza y presentada por parte de la Comisión de Límites de la Parroquia de Llano Chico.

3.- Mediante la Comisión que usted preside, se emitan los informes favorables y se ponga a consideración del Concejo Metropolitano, dentro la de la agenda legislativa la aprobación de la propuesta de Ordenanza modificatoria a la Ordenanza 3050 conforme a los documentos emitidos por la Parroquia de Llano Chico y los informes técnicos emitidos por las Secretarías y Técnicos Municipales Competentes.

Cabe señalar que, el pedido y la factibilidad del mismo se ampara en la atribución del Concejo Metropolitano prevista en el artículo 57 letra v) del COOTAD, pues se trata de una modificación de límites parroquiales entre la Parroquia de Llano Chico y el territorio urbano del Distrito Metropolitano, y no constituye conflicto de pertenencia alguno.

Se adjunta documentación de respaldo.

Esperando la atención favorable y motivada de nuestros pedidos aprovecho la oportunidad para expresarle altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

Eladio Parra
C.I. 170474125-3

PRESIDENTE
GAD LLANO CHICO



(02) - 2830 - 866
(02) - 2830 - 852

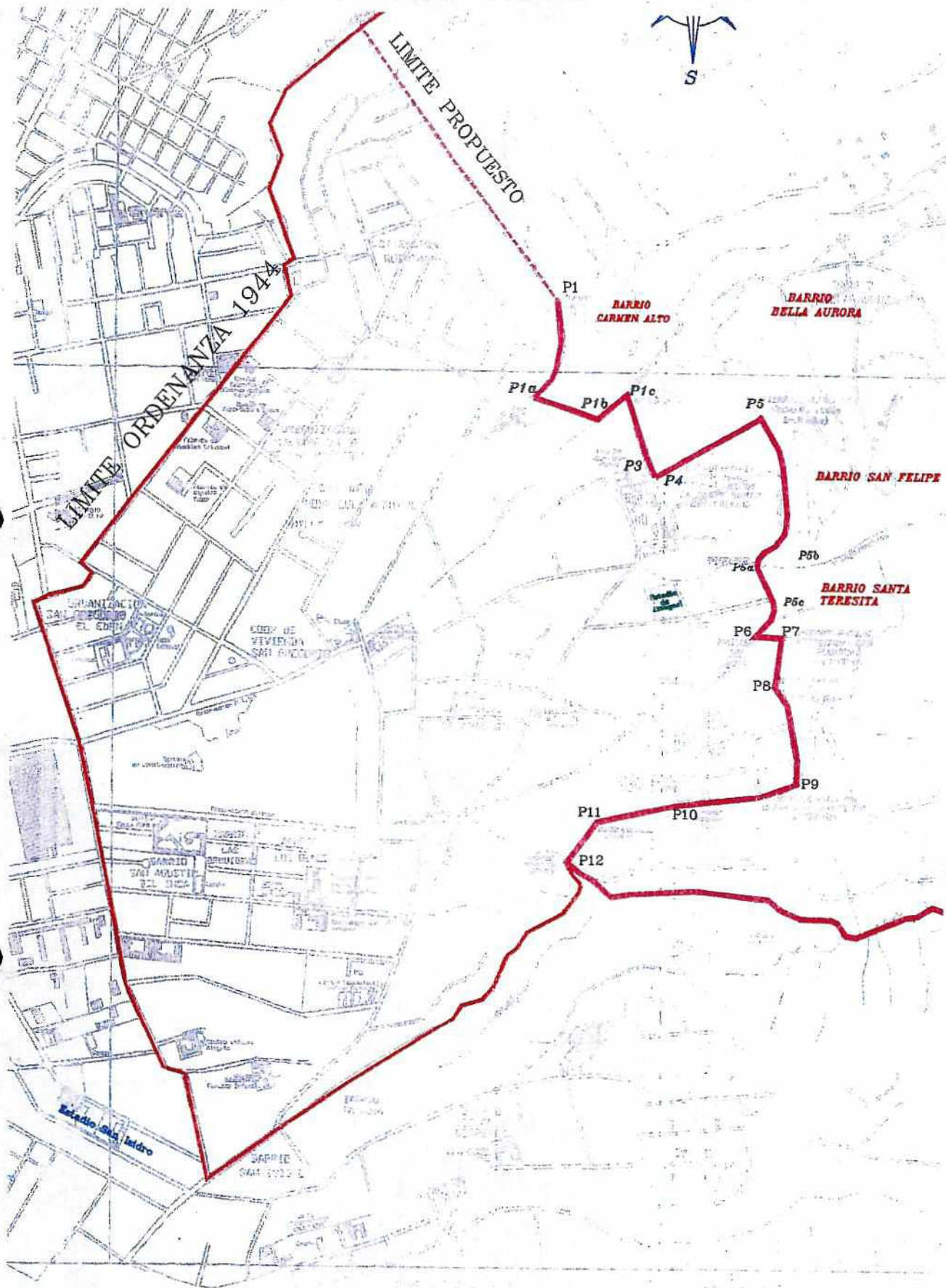


www.llanochico.gob.ec
jpllanochico@hotmail.com



Calle José Rafael Franco
N3-54 y Luis Arturo Hinojosa





ALTERNATIVA UNICA

Oficio No. SG 2988

Quito D. M., 13 DIC. 2016

TICKET GDOC: 2016-573842

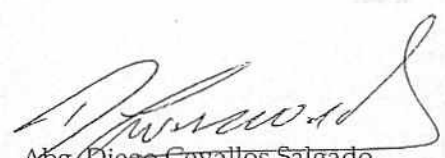
Doctor
José Luis Guevara
Secretario General de Coordinación Territorial y
Participación Ciudadana
Presente

Asunto: Solicitud de análisis de pedido.

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y, por ser un tema de su competencia, remito a usted el expediente No. 2016-573842, relacionado con el pedido formulado por la Comisión Ocasional de Límites de la Parroquia de Llano Chico.

Adjunto una carpeta con documentación constante en 72 hojas útiles.

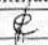

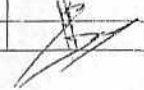
Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Adjunto: Expediente completo (carpeta con 72 hojas útiles).

c. c. Ab. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.
Sr. Félix Flores, Presidente Comisión Ocasional de Límites de la parroquia Llano Chico.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	Gestión Comisiones	2016-12-12	
Revisado por:	J. Morán	Prosecretaría	2016-12-12	
Aprobado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2016-12-12	

COMISIÓN OCASIONAL DE LÍMITES
DE LA PARROQUIA DE LLANO CHICO

Llano Chico, Noviembre 23, 2016.

OF. N° 0031 C.O.L. LL. CH.

Señor
Diego Cevallos
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito
Presente



De nuestra consideración:

Con un cordial saludo nos dirigimos a usted con el fin de dar a conocer la problemática que enfrenta el Pueblo de la Parroquia Rural de Llano Chico y con su valiosa intervención buscar una solución digna y definitiva para sus pobladores.

Mediante Ordenanza Municipal de 5 de Julio de 1944 se crea la Parroquia Rural de Llano Chico, en la misma que se encuentran debidamente establecidos sus límites; sin embargo con el crecimiento urbano, la Parroquia de Llano Chico ha sido sometida a varias modificaciones sin que a los ciudadanos de este sector se les haya comunicado de los eventuales cambios.

Es así que en el año 1993 mediante la Ordenanza Municipal 3050 se procedió a cercenar una vez más nuestro territorio; sin que previamente se haya realizado un estudio técnico, social y político, afectando no sólo nuestro territorio sino su historia, sus costumbres, su tradición y pertenencia. Dicha Ordenanza no se dio a conocer tampoco a Llano Chico desde su creación.

Durante largos años, el pueblo de Llano Chico y sus autoridades realizaron gestiones con el fin de impulsar el desarrollo de este sector y obtener obras de infraestructura básica, que nos permita vivir dignamente, tiempo en el cual ninguna autoridad municipal dio a conocer de la modificación de límites que se habría realizado a través de la Ordenanza 3050.

COMISIÓN OCASIONAL DE LÍMITES DE LA PARROQUIA DE LLANO CHICO

Llano Chico, Noviembre 23, 2016.

OF. N° 0031 C.O.L. LL. CH.

Señor
Diego Cevallos
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito
Presente

De nuestra consideración:

Con un cordial saludo nos dirigimos a usted con el fin de dar a conocer la problemática que enfrenta el Pueblo de la Parroquia Rural de Llano Chico y con su valiosa intervención buscar una solución digna y definitiva para sus pobladores.

Mediante Ordenanza Municipal de 5 de Julio de 1944 se crea la Parroquia Rural de Llano Chico, en la misma que se encuentran debidamente establecidos sus límites; sin embargo con el crecimiento urbano, la Parroquia de Llano Chico ha sido sometida a varias modificaciones sin que a los ciudadanos de este sector se les haya comunicado de los eventuales cambios.

Es así que en el año 1993 mediante la Ordenanza Municipal 3050 se procedió a cercenar una vez más nuestro territorio; sin que previamente se haya realizado un estudio técnico, social y político, afectando no sólo nuestro territorio sino su historia, sus costumbres, su tradición y pertenencia. Dicha Ordenanza no se dio a conocer tampoco a Llano Chico desde su creación.

Durante largos años, el pueblo de Llano Chico y sus autoridades realizaron gestiones con el fin de impulsar el desarrollo de este sector y obtener obras de infraestructura básica, que nos permita vivir dignamente, tiempo en el cual ninguna autoridad municipal dio a conocer de la modificación de límites que se habría realizado a través de la Ordenanza 3050.

COMISIÓN OCASIONAL DE LÍMITES DE LA PARROQUIA DE LLANO CHICO

En la Administración Municipal del período 2000 - 2004, se crean las administraciones zonales, incluida la Administración Zonal Calderón que tendría a su cargo atender las necesidades de las Parroquias Rurales de Calderón Y Llano Chico.

Con el reconocimiento de las Juntas Parroquiales como instituciones de derecho público y como gestores del desarrollo de sus circunscripciones, se obtuvieron innumerables obras con el apoyo de las autoridades municipales sin que hubiera existido ningún antecedente para la negativa de inversión en dichos proyectos sociales o peor aún que se hiciera mención a la Ordenanza 3050, impidiendo de alguna manera dicha inversión, en los barrios que hoy son motivo de litigio.

En los últimos siete años aproximadamente, los moradores de los Barrios Santa Teresita, San Felipe, Bella Aurora, El Carmen Alto han tenido que enfrentar la falta de atención e inversión por parte de autoridades municipales de turno y servidores públicos que se han negado a cubrir las necesidades de dichos sectores, que han agredido su dignidad, al manifestar que no pueden atenderlos por no pertenecer esos barrios, a la Administración Calderón dirigiéndoles a la Administración Eugenio Espejo y en ésta, escuchar la misma justificación, por tanto no han recibido atención del Municipio Capitalino, ocasionando un estancamiento en su bienestar.

En los primeros meses del año 2015, funcionarios municipales convocaron "a una asamblea barrial a los moradores del barrio Bella Aurora de la Parroquia de San Isidro del Inca", a la misma que asistieron también las autoridades del GAD Parroquial de Llano Chico en la misma que se concluye a pedido de sus moradores, en convocar a una Asamblea Parroquial para el 14 de marzo de 2015, en la misma que se dio a conocer el problema y se establecen los apoyos necesarios para buscar la solución al conflicto que iniciaba y afectaba a la Parroquia de Llano Chico.

La resolución de la asamblea fue establecer una Comisión que represente a la comunidad y busque los mejores mecanismos para alcanzar una solución al conflicto expuesto. Este mandato fue acogido y legitimado por parte del GAD Parroquial, en base a los arts. 326 y 327 de la Ley del COOTAD. Dicha Comisión establece sus objetivos y estrategias, para lo cual inmediatamente realiza varias actividades, así:

COMISIÓN OCASIONAL DE LÍMITES DE LA PARROQUIA DE LLANO CHICO

16 de marzo, 2015 se entrega documentación al Concejal Sergio Garnica quien se compromete apoyar la propuesta presentada.

25 de marzo, 2015 nos reunimos con la Comisión de Desarrollo Parroquial y los Administradores de Calderón y Eugenio Espejo, la Procuraduría Metropolitana, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. La propuesta es presentada y se llega a los siguientes acuerdos:

- Que la Secretaría de Coordinación Territorial presente un cronograma de mesas de trabajo inter institucional.

7 de abril, 2015 se resuelve asistir a la Comisión de Desarrollo Parroquial para la aprobación del acta de la reunión del 25 de marzo.

13 de abril, 2015 se resuelve asistir a la reunión del 25 de abril convocada por la Concejala Susana Castañeda, para establecer el ciclo de mesas de trabajo "sobre el tema de los barrios de la parte occidental de la Parroquia de Llano Chico".

25 de abril, 2015 asisten a la mesa de trabajo en la Parroquia de Llano Chico, los señores: Ing. Edwin Bosmediano, Asesor de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Concejala Susana Castañeda, Presidenta de la Comisión de Parroquias, Ing. Marcelo Yáñez de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, el Dr. Edmundo Barros, Administrador de Calderón, Dr. Boris Mata, Administrador de la Zona Eugenio Espejo, Sr. Fausto Pardo, funcionario delegado de la Dirección de Desarrollo Parroquial del Municipio, Sr. Hugo Dávila, asesor del Administrador Zonal de Calderón, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros.

De esta reunión se desprenden los siguientes acuerdos:

1. La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y la Dirección Metropolitana de Catastros en el término de 10 días presentaría informe en relación a la propuesta presentada por la Comisión de Límites de Llano Chico.
2. La Secretaría de Territorial y Participación Ciudadana, convocará a una mesa de trabajo en el término de 15 días a fin de conocer los informes de las instancias municipales antes mencionadas.

COMISIÓN OCASIONAL DE LÍMITES DE LA PARROQUIA DE LLANO CHICO

3. Seguimiento a los acuerdos realizados: mediante oficio de 18 de mayo de 2015, "se exige al señor José Luis Guevara, Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el cumplimiento de los acuerdos a los que se llegó el 25 de abril".

Con fecha 22 de junio, 2015 se realiza la tercera mesa de trabajo y el 24 de junio mediante oficio No. 153-DMPR-2015 remiten oficialmente copia de los informes técnicos presentados por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y la Dirección Metropolitana de Catastros, sobre el resultado de levantamiento de puntos geoposicionados de linderación parroquial de los barrios: Bella Aurora, San Felipe, El Carmen Alto y Santa Teresita."

3 de Julio, 2015 invitan a la Comisión de Límites a la sesión extraordinaria, convocada por la Comisión de Desarrollo Parroquial, "referente a las mesas de trabajo realizadas por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, sobre el proceso de definición de límites entre Llano chico y la parroquia urbana de El Inca"

3 de julio, la Comisión Ocasional de Límites de Llano Chico, hace entrega de la propuesta técnica y del proyecto de la ordenanza modificatoria en la sesión convocada por la Comisión de Desarrollo Parroquial.

21 de julio, 2015 se ingresa el oficio de la Comisión de Límites dirigido al señor Alcalde pidiendo audiencia, en su ausencia la señora María Eugenia Pesántez, Secretaria Particular del Despacho del Alcalde, pide al Dr. José Luis Guevara Secretario de Coordinación Territorial "proceda a analizar el requerimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se dé respuesta al interesado e informe a este despacho del resultado de las acciones adoptadas en torno al mismo".

3 de agosto, 2015 nos recibe el señor Procurador Municipal, a quien se le expuso la propuesta y se conminó a que entregue un informe para la derogatoria de la ordenanza de 1993.

COMISIÓN OCASIONAL DE LÍMITES DE LA PARROQUIA DE LLANO CHICO

21 de septiembre, 2015 mediante expediente No 1826-2015 dirigido a la Concejal Susana Castañeda, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial, el Dr. Gastón Velásquez, Procurador Municipal, remite su criterio legal y sugiere que "el gobierno autónomo descentralizado Parroquial de Llano Chico, eleve en consulta al Directorio del Comité Nacional de Límites Internos, cual es el procedimiento legal y pertinente a seguir en el presente caso,"

La Comisión Ocasional de Límites, acoge la sugerencia del señor Procurador Municipal y hace la consulta respectiva al Comité Nacional de Límites, así como también se le pide al señor Procurador que amplíe su informe y absuelva las preguntas que constan en dicho documento.

23 de diciembre, 2015 el Director Técnico de Gestión Institucional del Comité Nacional de Límites, entrega su informe y absuelve las inquietudes y confirma que la actuación de la Comisión de Límites de Llano Chico, es la acertada; en mérito a este pronunciamiento se envía con fecha 14 de enero de 2016, una copia del informe del CO.NA.LI a la señora Concejal Susana Castañeda para su conocimiento e incorporación al expediente, así como se convoque a una reunión a los miembros de la Comisión de Parroquias y que se establezca en el orden del día el recibir a la Comisión de Límites, para que con estos antecedentes, emita su informe y se resuelva considerando lo sugerido por el señor Procurador y en cumplimiento a lo establecido en la normativa legal para estos casos.

8 de marzo de 2016, la señora Concejal Susana Castañeda, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Parroquias, convoca a reunión y solicita una vez más, **nuevos informes** a las Secretarías del Municipio, esto es Territorio Hábitat y vivienda, Catastros, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Procuraduría, entre otras, así como al Comité Nacional de Límites, argumentando el contenido del Art. 9 de la Ley de Límites en concordancia con el Art. 25 del Código de Ordenamiento Territorial.

Cabe indicar que el representante del Comité Nacional de Límites en audiencia pública del 8 de marzo del presente año, convocada por la Presidenta de la Comisión de Parroquias, volvió a ratificar el contenido del Oficio N SNGP-DTGI—2015-0033-O de 9 de diciembre de 2015.

COMISIÓN OCASIONAL DE LÍMITES DE LA PARROQUIA DE LLANO CHICO

En posteriores reuniones con los profesionales del Comité Nacional de Límites, nos han sugerido realizar el trabajo de campo con la comunidad para que por escrito expresen su deseo de ser parte en el territorio de la Parroquia Rural de Llano Chico, trabajo que se lo ha coordinado directamente con los dirigentes barriales de los sectores involucrados y que han sido vinculados en este proceso.

Entre otras aclaraciones el CO.NA.LI., nos ha manifestado que:

"De conformidad con el art. 25 del COOTAD, corresponde al Concejo Metropolitano o Municipal la modificación de límites territoriales de las parroquias rurales".

"De acuerdo a lo que establece el artículo antes mencionado, la modificación de parroquias rurales, se efectuará mediante ordenanza, en donde el Concejo Metropolitano actuará en coordinación con el GAD Parroquial Rural de Llano Chico, garantizando la participación ciudadana."

"Para la modificación de la ordenanza es necesario que se establezca la coordinación directa entre los representantes de los GADs involucrados"

Por lo expuesto solicitamos muy comedidamente, se someta al procedimiento legal correspondiente, a fin de que se realice la Modificación a la Ordenanza 3050 y se restituya el territorio que corresponde a los Barrios Santa Teresita, San Felipe, Bella Aurora, El Carmen Alto y se reintegren a la Parroquia Rural de Llano Chico.

Mucho agradeceremos se nos dé a conocer su pronunciamiento, que seguros estamos será pensando en el bienestar y tranquilidad de la comunidad y el pueblo de Llano Chico, que aspira una solución definitiva como legado a nuestras generaciones.

Atentamente,


SR. FELIX FLORES
PRESIDENTE COMISION OCASIONAL
DE LIMITES DE LLANO CHICO


SRA. PAQUITA MORALES
SECRETARIA COMISION OCASIONAL
DE LIMITES DE LLANO CHICO

Pmq/.

COMITÉ DE BARRIAL DE DESARROLLO SOCIAL "SAN FELIPE"

Fundado el 7 de Diciembre de 2005 según orden ministerial N° 100

Quito DM 01 de Octubre del 2016

Señor

Félix Flores

Presidente de la Comisión de Límites

Presente

De nuestra consideración

Mediante resolución de la asamblea del Barrio San Felipe, previa a la visita de los miembros de la Comisión Ocasional de Límites, señores Félix Flores, Dr. Raúl Parra y Sra. Paquita Morales, quienes socializaron el tema de límites, dándonos a conocer todo el trabajo realizado por la Comisión en defensa del territorio que por historias de Llano Chico, además en lo que se refiere a la asignación de presupuestos para la ejecución de obras en este sector, hemos recibido de la Junta Parroquial de Llano Chico, por el contrario desde el año 2009 por este problema de límites, no hemos sido atendidos por ninguna autoridad municipal que han objetado su intervención precisamente por este problema de límites, de no saber a dónde pertenecemos, perjudicándonos en nuestro bienestar por lo que damos a conocer la resolución de los moradores y ratificamos nuestro deseo de pertenecer a la Parroquia Rural de Llano Chico y con nuestras firmas respaldamos el trabajo de la Comisión Ocasional de Límites, para lo cual adjuntamos el listado de firmas.

Asimismo solicitamos muy comedidamente, continuar con el trabajo iniciado hasta obtener que la voluntad de quienes vivimos en el Barrio San Felipe sea respetada, para de esta manera y definitivamente seamos atendidos como ciudadanos de primera clase y no como relegados de la sociedad y las autoridades de turno.

Auguramos éxitos en todo lo que resta por hacer en nuestro beneficio.

Atentamente



Sr. Eva Taipe

PRESEIDENTA

Evataipe74@hotmail.com

0992948572-3475178



Sr. Edgar Escobar

SECRETARIO

lisbethcarolina@hotmail.com

3474695



BARRIO BELLA AURORA

Fundado el 19 de marzo de 1982

Quito, 31 de agosto del 2016

OF. Nº 19-BBA

Señores

COMISION DE LIMITES DE LA PARROQUIA DE LLANO CHICO

Presentes.-

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de parte del señor Edison Tipán Carvajal, Presidente (E) del Barrio Bella Aurora.

La presente conlleva el deseo de que se encuentren gozando de total bienestar, y a su vez desearles éxitos en sus funciones.

Como es de su conocimiento, la Comisión de Límites, convocó por intermedio de la Directiva encargada, a una Asamblea Barrial, el día domingo 24 de julio del 2016, la cual se convocó para poder saber el deseo de los habitantes del Barrio Bella Aurora, si querían o no pertenecer a la Parroquia de Llano Chico.

Después de realizada la consulta a los moradores, por unanimidad los asistentes, ratifican seguir perteneciendo a la Parroquia de Llano Chico y no a San Isidro del Inca.

Por lo antes indicado, adjunto sírvase encontrar las firmas que corroboran el deseo de los moradores del Barrio Bella Aurora de seguir perteneciendo a la Parroquia de Llano Chico.

En espera de haber podido colaborar con sus requerimientos, me despido.

Atentamente,

BARRIO BELLA AURORA
Fundado el 19 de marzo de 1982

Sr. Edison Tipán C.

PRESIDENTE (E) BARRIO BELLA AURORA



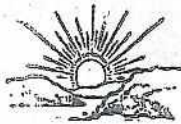
BARRIO BELLA AURORA

Fundado el 19 de marzo de 1982

REUNION DE MORADORES

24 DE JULIO 2016

No. CI	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
170518123-6	Mariano de Jesús Izaguirre La Serna	Mariano de Jesús Izaguirre
17171227-2	CRISTIAN FABRICO GALEGO SANCHEZ	Cristian Galego
1719394718	MAYRA YANER PASTILLO	Mayra Yaner
171929107-0	Diana Catalina Céspedes Montalvo	Diana Céspedes
171466703-5	Luis Fernando Vega Armas	Luis Vega
171162439-3	Miriam Elizabeth Tejano de la Salguera	Miriam Salguera
172148391-3	Luis ALEXANDER SIMBANA ESPANTOCHA	Luis Simbana
1710177070	Luis Eduardo Simbana Toca	Luis Simbana
1712524345	Alicia Yanet Zepeda Amijos	Alicia Zepeda
1807318000	Nelly Trinidad Puente Monar	Nelly Puente
050156515-4	Martha Cecilia Ceiza	Martha Ceiza
170292967-8	Emma Estheria Cepiza Sudechamias	Emma Cepiza
1716265390	CHRISTIAN FERNANDO HUERTAS MONTALVO	Christian Huertas
172021775-9	Natalia Mariela Males Aulla	Natalia Males
170982405-4	Sergio Rodrigo Simbano Titian	Sergio Simbano
180156915-9	MARILYN DELGADO DE CARRERA	Marilyn Delgado
1705246807	MARCO GUSTAVO BARRERA MADRUEZ	Marco Barrera
177285030-2	MARLETA JUDIT GUARNIZO GUAYANAY	Marleta Guarnizo
1712131474	NANI JUANITA GUARNIZO GUAYANAY	Nani Guarnizo
1500556392	Edm Julian Rosillo Uelez	Edm Rosillo
1102651724	BRANDY ARCADIO YAGUANA DIAZ	Brandy Yaguana
1715355352	SONHE PERUJANO RUIBANA LINANEZ	Sonhe Perujo
1703421246	JOSE ANTONIO QUINTANA AGUIRRA	Jose Quintana



BARRIO BELLA AURORA

Fundado el 19 de marzo de 1982

REUNION DE MORADORES

24 DE JULIO 2016

No. CI	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
116038482	Marilyn Alexandra Piliño Lencuño	<i>Marilyn Piliño</i>
020046380	Jose Gabriel Solórzano Moreta	<i>Jose Gabriel Solórzano</i>
170266568-6	Maria Remedios	<i>Maria Remedios</i>
070210420-7	Miguel Guzmán	<i>Miguel Guzmán</i>
170120677-4	Felicidad Reinolinda Páez	<i>Felicidad Páez</i>
170691337-1	H. MACOBLEDA PALO	<i>H. Macobleda Palo</i>
111109244-3	Deliver Chamba	<i>Deliver Chamba</i>
172561461-2	Yolanda Soledad Tipán Marcano	<i>Yolanda Tipán</i>
171246705-2	Bjven Romero	<i>Bjven Romero</i>
170952992-7	Vaca Morales Durazo	<i>Vaca Morales</i>
1700461864.	ROSA RAMIREZ YANER	<i>Rosa Ramirez</i>
170759858-5	JORGE EDISON TIPAN CAQUATIL	<i>Jorge Edison Tipán</i>
170919270-0	Martha Isabel Toscano Vilena	<i>Martha Isabel Toscano</i>
110244137-3	MARIA ESPERANZA ESPINOSA ROMERO	<i>Maria Esperanza Espinosa</i>
172505371-6	Erick Hernan Chamba Valverde	<i>Erick Hernan Chamba</i>
1713654711	David Andrés Miramela Espin	<i>David Andrés Miramela</i>
171433179-8	Hérica Alexandra Pardini Espin	<i>Hérica Alexandra Pardini</i>
172132925-6	Evelyn Geronima Chaves Tipán	<i>Evelyn Geronima Chaves</i>
1311825978	JAVIER OLIVERO SALAZAR SANTANA	<i>Javier Olivero Salazar</i>
1719487041	Laura Maria Páez Tipán	<i>Laura Maria Páez</i>
1720703915	Walter Simbaña Luján Pardeiro	<i>Walter Simbaña</i>
171758549-7	Mariana del Consuelo Simbaña	<i>Mariana Simbaña</i>
171792921-2	José Carolina Flores Simbaña	<i>José Carolina Flores</i>



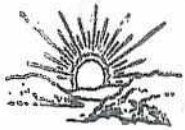
BARRIO BELLA AURORA

Fundado el 19 de marzo de 1982

REUNION DE MORADORES

24 DE JULIO 2016

No. CI	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1712614229	PAOLA GISELA MARTINO PARRIS	<i>[Signature]</i>
171251564-0	Yolanda del Pilar Macayata Ramirez	<i>[Signature]</i>
1707598585	JORGE EDISEN TIPAN CARVAJAL	<i>[Signature]</i>
180177961-0	Carlos Jorge Maranda Pareda	<i>[Signature]</i>
170343123-7	Yanell de Lourdes Nieto Batallas	<i>[Signature]</i>
171123484-7	Gloria Ximena Tipan Nieto	<i>[Signature]</i>
1702415401-6	Carlos Roberto Fipin Santillan	<i>[Signature]</i>
171109219-9	DIANA CRISTINA HIDALGO GONZALEZ	<i>[Signature]</i>
172107214-6	Carlos Daniel Tipan Nieto	<i>[Signature]</i>
172030388-0	JOSE JAVIER CARREPA SIGCHA	<i>[Signature]</i>
17035920-5	GILBERT ALBERTO TURBACE IBADANGO	<i>[Signature]</i>
1708729696	Marcos Ibadango Jaime	<i>[Signature]</i>
17111050-0	Cecilia Ibadango Jaime	<i>[Signature]</i>
17047657-8	Joly Turbace	<i>[Signature]</i>
172123660-0	JIMMY SANTIAGO TURBACE IBADANGO	<i>[Signature]</i>
171603941-5	Victoria Zenozaca Albaneg	<i>[Signature]</i>
172442467-4	CARRERA TELAZACA FABIO DANIEL	<i>[Signature]</i>
171620971-5	Marcia Adriana Sigcha	<i>[Signature]</i>
172521521-2	SOFIA CRISTINA MORA MOREIRA	<i>[Signature]</i>
17155376-0	Veronica Jacqueline Daniel Sigcha	<i>[Signature]</i>
1709235061	Carlene Del Rocío Mucos	<i>[Signature]</i>
1000832000	Jorge Quiñaman Tinier	<i>[Signature]</i>
100440283-7	Mario Gabriel Quiñango Andruaga	<i>[Signature]</i>



BARRIO BELLA AURORA

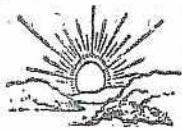
Fundado el 19 de marzo de 1982

REUNION DE MORADORES

24 DE JULIO 2016

No. CI	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1708299563	Maria Elsa Vilca Llano	<i>[Signature]</i>
170803824-9	SEGUNDO Victor Alvaro Ramirez	<i>[Signature]</i>
1707910394	Luz Mercedes Simbaña Simcocha	<i>[Signature]</i>
17154957-0	Pablo Vinicio Escudero Delgado	<i>[Signature]</i>
17270401-6	Martin Rafael Escudero Delgado	<i>[Signature]</i>
100181857-0	Ma. Fernanda Delgado	<i>[Signature]</i>
12-0128200-4	Aurilia Morales	<i>[Signature]</i>
1720874583	Jacqueline Casillas	<i>[Signature]</i>
1717219545	RAFAEL RODRIGUEZ	<i>[Signature]</i>
1722205820	Andrea Morales	<i>[Signature]</i>
1353822300	Miriam Salas	<i>[Signature]</i>
171302114-0	Neiva Sanchez	<i>[Signature]</i>
171520529-8	Diego Guisoto	<i>[Signature]</i>
120309837-9	Jonica Sanchez	<i>[Signature]</i>
1723472823	Maira Molina	<i>[Signature]</i>
1711271302	Leordas Simbaña	<i>[Signature]</i>
1709080848	JUAN MOLINA	<i>[Signature]</i>
170890071-0	JOSE CUABITO SIMBAÑA	<i>[Signature]</i>
17034213-1	Isaac Abdel M. T. T. T.	<i>[Signature]</i>
17079275-4	Penelope Housio Housillo Ruelas	<i>[Signature]</i>
1703109619	Maria Bawa Almeida	<i>[Signature]</i>
1720249182	Maibel Alexandra Almeida Almeida	<i>[Signature]</i>
172025613-8	SANDRA ISABEL TOAPANTA DIAZ	<i>[Signature]</i>





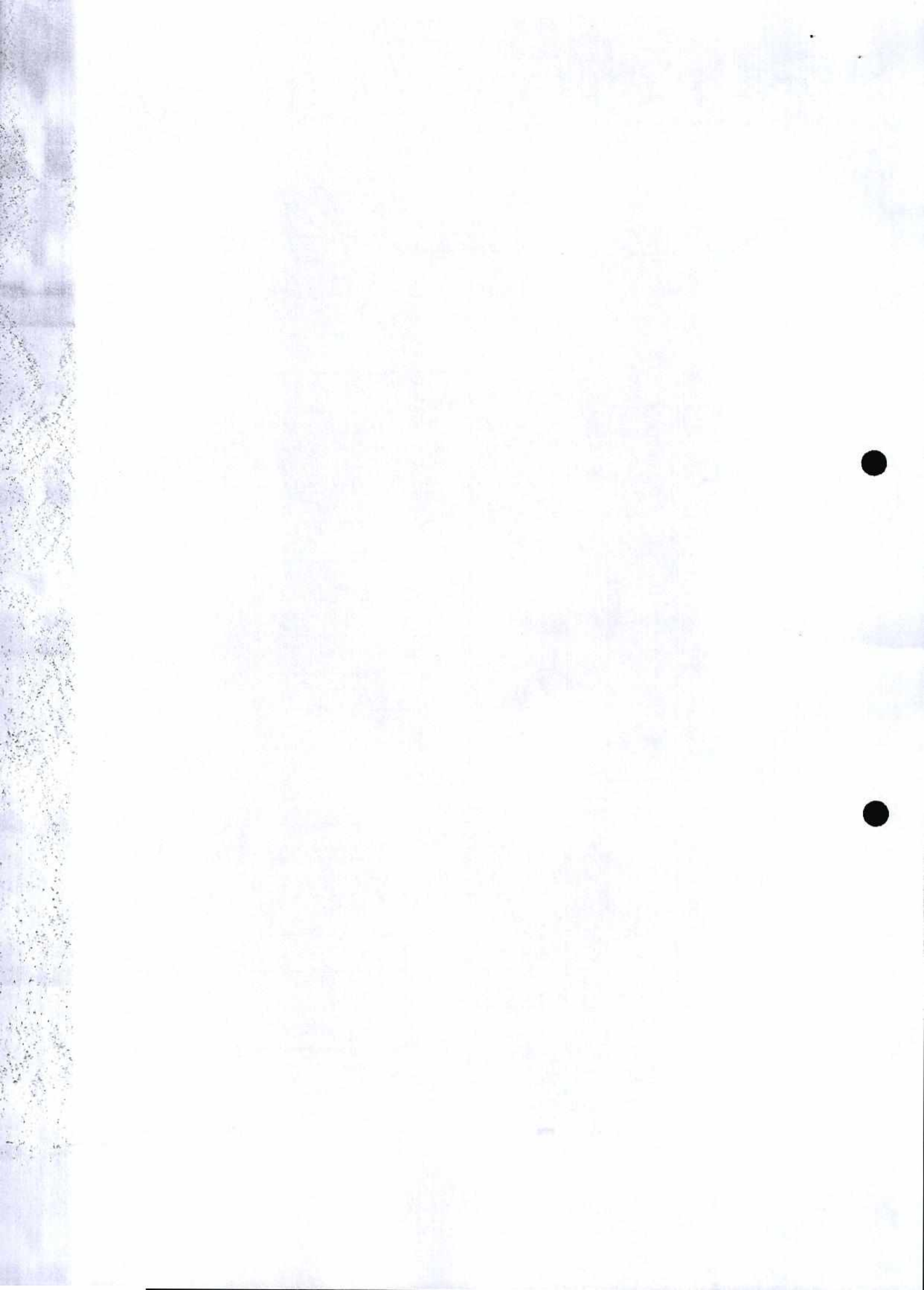
BARRIO BELLA AURORA

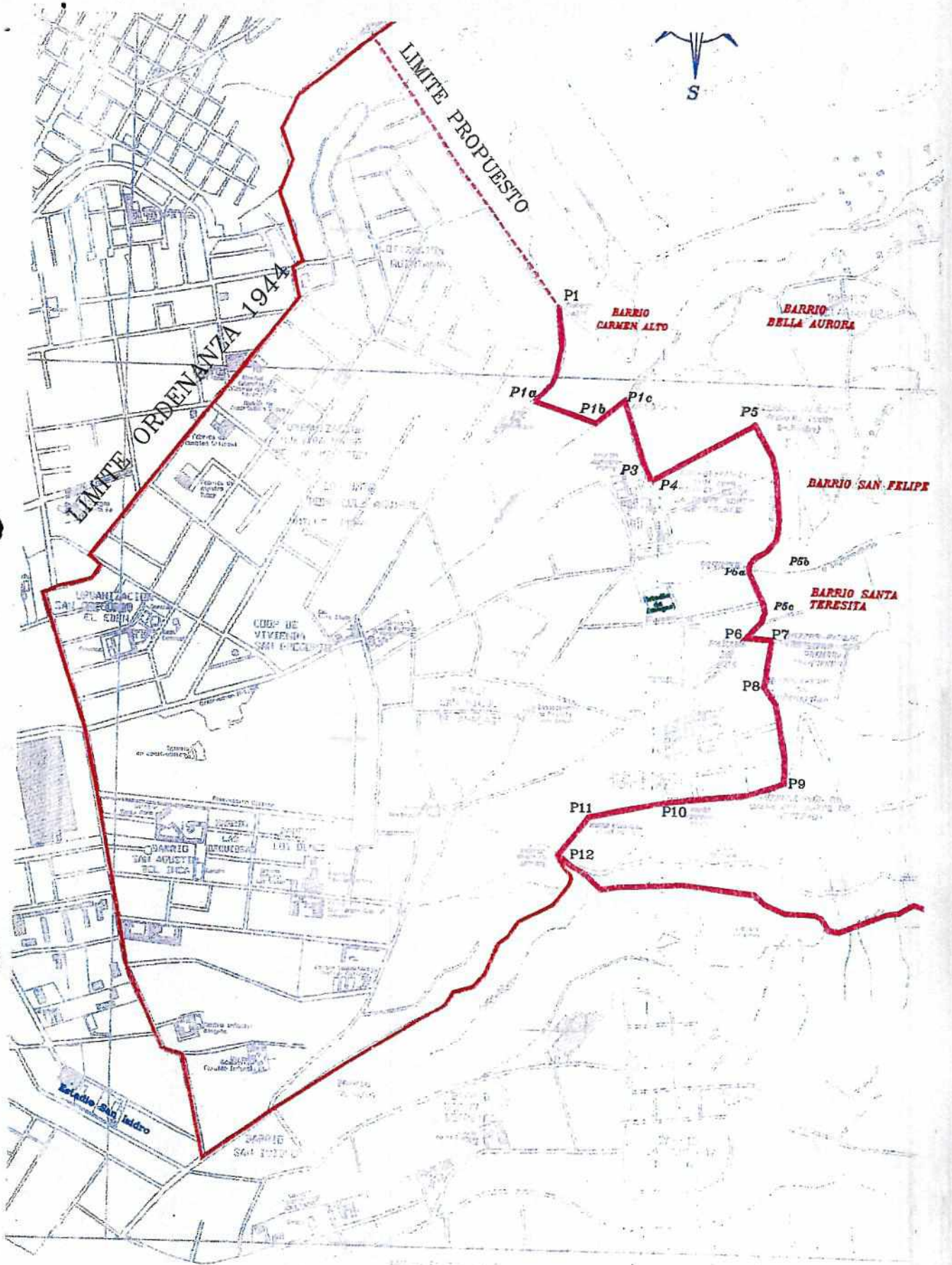
Fundado el 19 de marzo de 1982

REUNION DE MORADORES

24 DE JULIO 2016

No. CI	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
171246428-6	Estrellita del Carmen Constante Padena	<i>[Signature]</i>
	Edwida Escosa	<i>[Signature]</i>
100087966-6	Nelson Gomez	<i>[Signature]</i>
171621367-1	Lucia Simbana	<i>[Signature]</i>
171127130-2	Louzes Simbana	<i>[Signature]</i>
170710187-7	Lernido Chacaba	<i>[Signature]</i>
170064631-6	Goyriana S. Alvarez	<i>[Signature]</i>
170434230-0	Julio Cesar Espanguiza	<i>[Signature]</i>
1207518000	Nelly Ponte	<i>[Signature]</i>
170337223-3	Virginia Orta	<i>[Signature]</i>
170101734-6	Amelbes Carameza	<i>[Signature]</i>
170401197-4	Margate Rella	<i>[Signature]</i>
170128202-4	Terremelinda Rella	<i>[Signature]</i>
170633650-8	Martha Rella	<i>[Signature]</i>
170126321-9	Horacio Rella	<i>[Signature]</i>
171002825-7	Rocio Chavez	<i>[Signature]</i>
171107703-0	Rebeca Chavez	<i>[Signature]</i>
170814695-4	Leticia Chochra	<i>[Signature]</i>
110244137-3	Esperanza Espinosa	<i>[Signature]</i>
171614308-2	Ynes Cruzco	<i>[Signature]</i>
170946504-9	Gonzalo Risco	<i>[Signature]</i>
170433108-9	Jose Carlos Pillafo Yuelcepo	<i>[Signature]</i>
1716048382	Dylon Fernando Pillafo Yuelcepo	<i>[Signature]</i>





ALTERNATIVA UNICA

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA" DE LA
PARROQUIA DE LLANO CHICO

*

Llano Chico, 4 de junio de 2016.

Señor
Félix Flores
Presidente de la Comisión de Límites
Presente

De nuestra consideración:

Mediante resolución de la asamblea del Barrio Santa Teresita, previa a la visita de los miembros de la Comisión Ocasional de Límites, señores Félix Flores, Dr. Félix Parra y Sra. Paquita Morales, quienes socializaron el tema de límites, dándonos a conocer todo el trabajo realizado por la Comisión en defensa del territorio que por historia es de Llano Chico, además en lo que se refiere a la asignación de presupuestos para la ejecución de obras en este sector, hemos recibido de la Junta Parroquial de Llano Chico, por el contrario desde el año 2009 por este problema de límites, no hemos sido atendidos por ninguna autoridad municipal que han objetado su intervención precisamente por este problema de límites, de no saber a dónde pertenecemos, perjudicándonos en nuestro bienestar por lo que damos a conocer la resolución de los moradores y ratificamos nuestro deseo de pertenecer a la Parroquia Rural de Llano Chico y con nuestras firmas respaldamos el trabajo de la Comisión Ocasional de Límites, para lo cual adjuntamos el listado de firmas.


Asimismo solicitamos muy comedidamente, continuar con el trabajo iniciado hasta obtener que la voluntad de quienes vivimos en el Barrio Santa Teresita sea respetada, para de esta manera y definitivamente seamos atendidos como ciudadanos de primera clase y no como relegados de la sociedad y las autoridades de turno.


Auguramos éxitos en todo lo que resta por hacer en nuestro beneficio.

Atentamente,


SRA. CECILIA LINCANGO
C.I. 1706501010
PRESIDENTA

COMITÉ PRO MEJORAS
"BARRIO SANTA TERESITA"
PARROQUIA LLANO CHICO


SR. MARIANA CHAVEZ
C.I. 1706458846
SECRETARIO


C.I. 1706501010
02/04/16

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA" DE LA PARROQUIA DE LLANO CHICO

ACTA DE LA REUNION DEL BARRIO SANTA TERESITA DEL 4 DE JUNIO DE 2016.

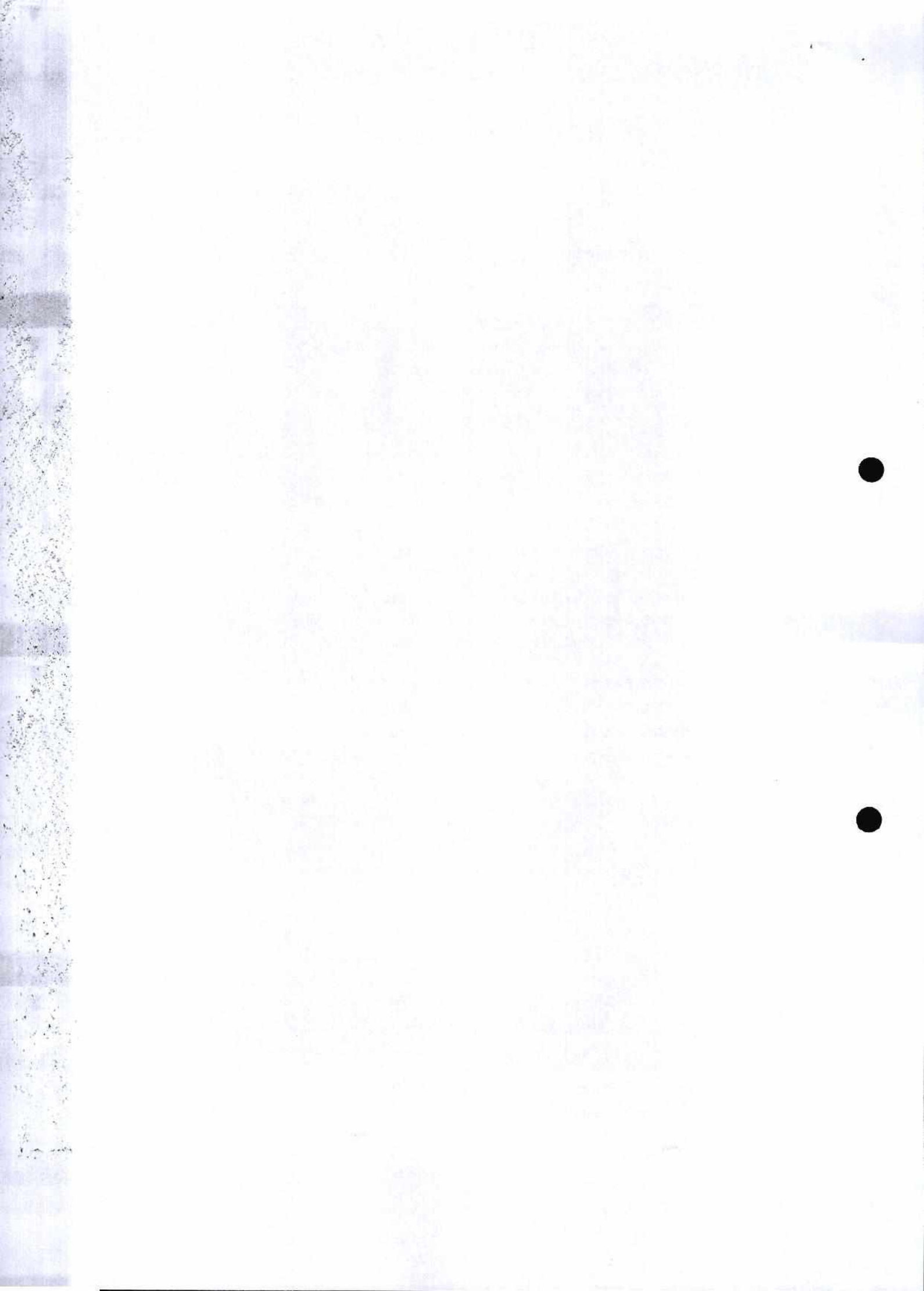
En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de junio siendo las 16h30, se inscribe la reunión de pobladores del Barrio Santa Teresita, así como invitados los señores Dr. Raúl Parra, Sr. Félix Flores y Sra. Paquita Morales, miembros de la Comisión Ocasional de Límites de Llano Chico y se les recibe en Comisión General, previo consentimiento de la asamblea barrial.

La señora Presidenta da un saludo de bienvenida a los invitados, agradece su presencia y la de los pobladores de este sector por asistir a esta reunión e informarnos de las gestiones que está realizando la Comisión Ocasional de Límites, en defensa del territorio del Barrio Santa Teresita y otros, como parte de Llano Chico. Inmediatamente le cede la palabra al señor Félix Flores Presidente de la Comisión de Límites, agradece la invitación y la oportunidad para la socialización del tema de límites que estamos atravesando y que la Comisión está buscando la solución definitiva de este problema, que ha derivado otros problemas como la falta de intervención con obras de infraestructura básica, problemas en el registro de nacimientos y defunciones, todo a consecuencia de una resolución sin conocimiento técnico, jurídico, histórico, cultural y deportivo que representa a la Parroquia Rural de Llano Chico.

Dr. Raúl Parra, interviene y da a conocer que desde hace más de un año estamos reclamando la solución a este problema, a las autoridades municipales; está en manos de la Comisión de Desarrollo Parroquial pero cada vez por diferentes motivos, se entorpece la solución o de alguna manera se obstaculiza esta gestión, lo que nos ha llevado a una situación tensa con la Concejal Susana Castañeda como Presidenta de la Comisión de Parroquias a quien se le ha entregado toda la documentación e información que nos ha pedido para la solución, pero siempre hay obstáculos que nos han impedido solucionar definitivamente, por eso hoy con el apoyo de ustedes pobladores de Santa Teresita, continuaremos impulsando la solución pero me necesita el pronunciamiento de ustedes para que tenga más fuerza. Continuaremos dice, hasta las últimas consecuencias.

La señora Cecilia Lincango agradece el pronunciamiento y todas las gestiones que ha sido testigo que la Comisión de Límites ha realizado, porque defienden el territorio de Llano Chico, agradece a las anteriores autoridades de la Junta Parroquial, señores Eladio Parra y Paquita Morales, que a pesar de las dificultades si nos dieron obras, que no nos ha importado exponerse a los juzgamientos por darnos las pocas obras que recibimos en el pasado.

Sra. Paquita Morales, agradece las palabras de la señora Cecilia Lincango y manifiesta que en el pasado se dieron las obras que debían dar aunque hoy eso ocasiona problemas a quienes estuvieron al frente de la administración parroquial, pero que valió la pena. Indica además que estos diálogos con los vecinos de los sectores que han sido separados de la Parroquia de Llano Chico por una ordenanza que carece de sustento técnico, legal, histórico, que ha vulnerado nuestros derechos de ciudadanos y por eso hoy más que nunca tenemos que dejar



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA" DE LA PARROQUIA DE LLANO CHICO

de lado las diferencias y luchar en unión para que se respete el derecho que tienen como seres humanos, a vivir dignamente.

Se han realizado consultas en las diferentes instituciones entre ellas el Comité Nacional de Límites, quien ha emitido su informe en donde subraya que es el Distrito Metropolitano de Quito y el Gobierno Autónomo de Llano Chico quienes tienen que resolver este problema, pero es necesario el criterio de la comunidad. Por varios años nos han tenido las autoridades municipales de administración en administración, quienes nos hemos acercado a pedir obras en la Eugenio Espejo y Calderón, nos han respondido "no pertenecen acá, vaya a la otra administración" y así han transcurrido siete largos años, durante los cuales nos han humillado por pedir lo que nos merecemos, también somos ciudadanos con derechos y tenemos la oportunidad de hacer respetar esos derechos, que han sido vulnerados por las autoridades municipales, nos invita a reflexionar y a defender lo que es nuestro, sin importar si hemos o no nacido en esta tierra, para quien tenemos una enorme gratitud y compromiso moral por las oportunidades que nos ha brindado al acogernos a quienes no tuvimos el honor de haber nacido llano chiquenses.

Se suma a las palabras de sus compañeros de la Comisión Ocasional de Límites y pide que la voluntad de los vecinos de Santa Teresita se plasme con la firma de respaldo para de una vez solucionar el problema de límites y continuar con el trabajo y el apoyo a los vecinos que no han recibida obras en los últimos años.

Se absuelven inquietudes de la comunidad referente al tema, luego de lo cual agradecen la oportunidad de ser escuchados y se retiran.

Presidente pide a Secretaria continuar con el orden del día establecido.

3. concluir

4. Se pide a los presentes emitir su pronunciamiento favorable o no ante la socialización de la Comisión de Límites, en lo que se refiere a la voluntad de pertenecer o no a la Parroquia de Llano Chico y se abre el debate en el mismo que son escuchados los criterios de los vecinos, luego de lo cual se resuelve: "los moradores y comunidad en general del Barrio Santa Teresita ratificamos nuestro deseo de pertenecer a la Parroquia Rural de Llano Chico, con nuestras firmas respaldamos el trabajo de la Comisión de Límites".

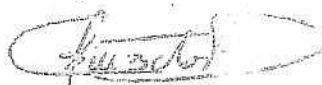
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA" DE LA
PARROQUIA DE LLANO CHICO

Por no existir ningún otro punto a tratarse la Presidencia da por terminada la reunión siendo las 18h00. Para constancia firman


Sra. Cecilia Lincango

Presidenta

COMITÉ PRO MEJORAS
"BARRIO SANTA TERESITA"
PARROQUIA LLANO CHICO



Sr. Mariano Chavez

Secretario

De esta acta se va a sacar una copia, al final de la copia se sentará la siguiente relación

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO



SR. MARINO CHAVEZ

SECRETARIO

Llano Chico, 4 de junio de 2016

Comité Pro mejoras del Barrio "Santa Teresita" de la parroquia Llano Chico

Firmas de respaldo para la consolidación del Barrio Sta. Teresita como parte de la parroquia de Llano Chico

N	NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO	FIRMA
	José Pineda	17161552	09915522	
	Wendy Tiana	171320282-4	0992023323	
	Angelica Mico	1720256724		
	Maria Luzco	1705600219	0993113392	
	Ruth Cecco	171356099-9	0983081227	
	Silvia Waco	17211482-5	0984103201	
	Alicia Lincango	171211933-6	3264848	
	Cecilia Lincango	120630101-0	3261985	
	Darwin Tituño	171339029-3	0954449820	
	Cristian Puga	1720244535	0919021959	
	Diana Francis	122276215-4	0983281226	
	José Puga	170676443-6	0994638335	
	Delia Ayala	171040074-6	0939483129	
	Fernando Pita Chiriz	171338084-4	0789555167	
	Leonor Salcedo Nolasco	100133899-3	3264700	
	Ruth Canajal	10071491-1		
	William Obando	172148322-8		
	Bryan Obando	172148313-7	0998671861	



Comité Pro mejoras del Barrio "Santa Teresita" de la parroquia Llano Chico

Firmas de respaldo para la consolidación del Barrio Sta. Teresita como parte de la parroquia de Llano Chico

N	NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO	FIRMA
	Chávez Flores María	170645902	2426596	
	Correa Gilis Neaira	1305287076	"	
	Chavez Correa David	1726054233	"	
	Chavez Correa Rosa	1723661300	"	
	Silguero	1302751399		
	David Oscar	0501085586	2920448	
	Guillermo Blanes	0501020932	2920448	
	Juan Ching	1700905092	3262902	
	Jose Lincoln	1300528310	3342836	
	Sanchez Sison	1706834920	2922310	
	Miguel Simbana	1700202000	2405342	
	Esquivel Páez Heredia	1705579165	3953996	
	Yulia Rosero	1708602324	3453996	
	Lina Carlolina Pérez	1720167772	2923818322	

GOBIERNO PARROQUIAL
LLAMO CHICO

PRESENTE

EL DÍA

DEL MES

DE AÑO

EN LA CIUDAD DE

DEPARTAMENTO DE

EN SU

- 1. Que...
- 2. Que...
- 3. Que...

CONCLUSIÓN

El presente...

Se declara...



GOBIERNO PARROQUIAL
LLAMO CHICO
NEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA

BARRIO "EL CARMEN ALTO"

Fundado el 20 de Junio de 1991

Acuerdo Ministerial 0865

Quito DM, Julio 18 del 2013

Oficio N°. BCA-00-018

Sr. Luis Pulupa Sánchez
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIA RURAL DE LLANO CHICO

De nuestras consideraciones:

Reciba un fraternal saludo de todos quienes conformamos el Barrio El Carmen Alto, y a la vez queremos llegar a usted con el presente oficio

ANTECEDENTES:

A través de la historia del cantón Quito podemos sacar las siguientes conclusiones:

Que el sector del Carmen siempre perteneció a la Parroquia de Llano Chico
Que nuestro barrio nace después de haber adquirido dos macro lotes a la Señora Emma Cordovez en el Sector El Carmen por lo que en las escrituras de compra y venta claramente se señala que este sector pertenece a la Parroquia de Llano Chico

SE SOLICITA:

- Que por derecho, historia y tradición nuestro Barrio sea anexado a la Parroquia de Llano Chico
- Que se defina los límites del barrio con relación a la Parroquia ya que actualmente el barrio pertenece a la Administración Zonal "Eugenio Espejo"
- Pero en la realidad al gestionar tramites tanto como para recibir obras por parte de la municipalidad como para realizar tramites administrativos nos han sido negados ya que el barrio se encuentra en los límites de las Administraciones Zonales de Calderón y Eugenio Espejo y ninguna de las dos administraciones nos han atendido por lo que hemos sido marginados de todo progreso para el BUEN VIVIR del barrio

CONCLUSIÓN:

El Barrio El Carmen Alto pertenezca a la Parroquia de Llano Chico y por ende a la Administración Zonal de Calderón y con esto el Barrio pueda recibir las obras que por derecho le corresponden.

Seguros de contar con su favorable atención, nos despedimos no sin antes reiterarle los sentimientos de la consideración mas distinguida

Atentamente,

Victor Hugo Pulupa P.
Presidente
C.I. 1710104635



REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1826-2015

Señor
Félix Flores
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN OCASIONAL
DE LÍMITES DE LA PARRQUIA DE LLANO CHICO**
Calle José Rafael Franco N3-54 y Luis Arturo Hinojosa
Telf: 2830866 / 2830852
Presente

25 MAYO 2016

De mi consideración:

Mediante oficio No. 072.C.O.L.L.CH de 18 de noviembre de 2015, en relación al Informe emitido dentro del Expediente No. 1826-2015 de Procuraduría Metropolitana, solicitan se amplíe el informe en los siguientes temas: "1. *Quién tiene la competencia para resolver la situación limítrofe presentada entre el Distrito Metropolitano de Quito y la parroquia Rural de Llano Chico.* 2. *Si la modificatoria de la Ordenanza 3058 es un mecanismo adecuado para resolver la situación limítrofe presentada.*- 3. *Si es necesario un acuerdo amistoso y quienes son las autoridades que deberían participar en el mismo.*- 4. *Si es necesario o no un informe del CONALI, para la modificatoria de la Ordenanza 3058, respecto a la situación limítrofe presentada entre el Distrito Metropolitano de Quito y la parroquia Rural de Llano Chico.*"

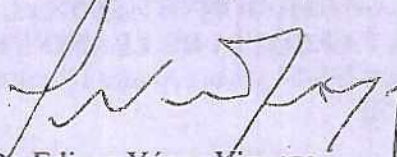
La Procuraduría Metropolitana, en atención a la solicitud de criterio legal respecto a la factibilidad o no de realizar la reforma a la Ordenanza 3050 de octubre de 1993, donde se establecen los límites parroquiales de Llano Chico, cuyo objetivo es que los barrios Bella Aurora, San Felipe, El Carmen Alto, y Santa Teresita, por pedido de los moradores de éstos, sean reconocidos como parte de la jurisdicción de ésta parroquia rural, por cuanto, conforme al Informe de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda los sectores mencionados se encuentran en la suscripción territorial de la parroquia urbana de El Inca, mediante Oficio Expediente No. 1826-2015 de 21 de septiembre de 2015, remite el criterio legal conforme lo requerido, en el que claramente expresó que con el propósito de contar con el pronunciamiento vinculante del órgano competente, es del criterio que resulta indispensable en este caso, **antes de iniciar cualquier procedimiento**, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Llano Chico, eleve en consulta al Directorio del Comité Nacional de Límites Internos, cuál es el **procedimiento a seguir en el presente caso**, en cumplimiento del artículo 3 del Reglamento a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos.



GOBIERNO PARROQUIAL
LLANO CHICO
RECIBIDO
FECHA: 30 mayo 2016
HORA: 12:52
NOMBRE: Félix Flores
FIRMA:

Por lo expuesto, previo a formular el pedido de ampliación del informe legal de la referencia, es necesario contar con el pronunciamiento vinculante del Directorio del Comité Nacional de Límites Internos, referente al procedimiento legal y pertinente a seguir en el presente caso.


Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente.

	Nombres	Fecha	Rubrica
Elaborado por:	Dr. Patricio Guerrero		



REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1826-2015

21 SEP 2015

Señora Licenciada
SUSANA CASTAÑEDA
CONCEJA METROPOLITANA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL
Presente.-

De mi consideración:

La emisión del presente informe se la realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015.

SOLICITUD:

Mediante Oficio No. 00198-SC de 29 de junio de 2015, solicitó criterio respecto a la factibilidad o no de realizar la reforma a la Ordenanza 3050 de octubre de 1993, donde se establecen los límites parroquiales de Llano Chico, cuyo objetivo es que los barrios Bella Aurora, San Felipe, El Carmen Alto, y Santa Teresita, por pedido de los moradores de éstos, sean reconocidos como parte de la jurisdicción de ésta parroquia rural, por cuanto, conforme al Informe de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda los sectores mencionados se encuentran en la suscripción territorial de la parroquia urbana de El Inca.

BASE LEGAL:

Constitución de la República:

1. **Artículo 226.-** *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.[...]”*
2. **Art. 238, inciso segundo.-** *“Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”*
3. **Art. 240, inciso segundo:** *“Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

1. **Artículo 25.- Creación.-** *“Corresponde al respectivo concejo metropolitano o municipal”*

Página 1 de 3

la creación o modificación de parroquias rurales, mediante ordenanza que contendrá la delimitación territorial y la identificación de la cabecera parroquial. El proyecto contendrá la descripción del territorio que comprende la parroquia rural, sus límites, la designación de la cabecera parroquial y la demostración de la garantía de cumplimiento de sus requisitos. En caso de modificación, el concejo metropolitano o municipal actuará en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, garantizando la participación ciudadana parroquial para este efecto.”

2. **Artículo 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.-** “i) Crear, modificar y fusionar parroquias, cambiar sus nombres y determinar sus linderos, de acuerdo con la Constitución y este Código. [...]”

Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, dice:

1. **Art. 1.- “Ámbito de aplicación y objeto.-** La presente ley se aplica en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer normas claras y adecuadas que permitan fijar de manera precisa y definitiva los límites territoriales internos a través de:
 - a) Procedimientos opcionales de solución de conflictos que pongan fin a las controversias existentes o que pudieren existir;
 - b) La ratificación de los límites preexistentes que cuentan con sustento jurídico, técnico y social respecto de los cuales no existe controversia;...”
2. **Art. 18.- “Conflictos.-** Existe un conflicto de límites internos entre circunscripciones territoriales, en los siguientes casos:
 - a) Cuando existe indefinición técnica y/o jurídica de linderos;
 - b) Cuando existe falta de precisión en los linderos;
 - c) Cuando dos o más normas o actos jurídicos fijan linderos pero con una superposición de áreas, sin que se pueda establecer la prevalencia de una u otra norma;
 - d) Cuando la norma jurídica de creación o delimitación de circunscripciones territoriales, genera la controversia;
 - e) Cuando la realidad geográfica se ha modificado de tal manera que la delimitación que estuvo vigente se torna inaplicable; y,
 - f) Cuando a falta de límites legalmente establecidos, se ha mantenido un trazo referencial y esta circunstancia genera controversia.”
3. **Art. 19.- “Procedimientos para la Solución de Conflictos.-** Se reconocen dos formas de solución de conflictos en materia de fijación de límites internos, los procedimientos amistosos y los institucionales.”
4. **Art. 21.- “Objeto.-** Los procedimientos amistosos tienen por objeto propender a la construcción conjunta de acuerdos entre los gobiernos de las circunscripciones territoriales en conflicto de límites internos. Se reconocen como procedimientos amistosos a la negociación directa y la mediación.”
5. **Art. 24.- “Objeto del Procedimiento.-** En materia de fijación de límites internos se reconocen como procedimientos institucionales al arbitraje, la resolución institucional y la consulta popular [...].”

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

La solicitud de criterio legal se refiere a la factibilidad de que el Concejo Metropolitano, pueda reformar o no la Ordenanza 3050 de octubre de 1993, donde se establecen los límites parroquiales de Llano Chico, incluyendo en dicha circunscripción territorial a los barrios Bella Aurora, San Felipe, El Carmen Alto, y Santa Teresita, por cuanto, los sectores mencionados se encuentran en la suscripción territorial de la parroquia urbana de El Inca.

Con fundamento en la normativa legal citada y de los documentos que constan en el expediente, se establece que no existe el acuerdo de las partes involucradas para iniciar un procedimiento amistoso de solución de conflictos, y por otra parte, se argumentan cuestiones de pertenencia que nos llevarían al ámbito de una consulta popular.

Frente a estas consideraciones, Procuraduría Metropolitana, con el propósito de contar con el pronunciamiento vinculante del órgano competente (Comité Nacional de Límites Internos), es del criterio de que resulta indispensable en el presente caso, antes de iniciar cualquier procedimiento, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Llano Chico, eleve en consulta al Directorio del Comité Nacional de Límites Internos, cuál es el procedimiento legal y pertinente a seguir en el presente caso, en cumplimiento del artículo 3 del Reglamento a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos que dispone:

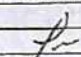
"Art. 3.- Funciones del Directorio.- Son funciones del Directorio, además de las establecidas en la Ley, las siguientes:

a) Absolver con el carácter de vinculante, las consultas que formulen las autoridades en materia de límites territoriales internos y la ciudadanía en general."

Atentamente,


Dr. Gastón A. Velásquez Villamar
PROCURADOR METROPOLITANO

Adj. expediente completo.

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Patricio Guerrero	08-07-2015	
Revisado por	Edison Yépez		

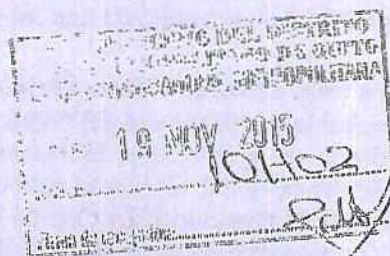
1826-15

**COMISIÓN OCASIONAL DE LÍMITES
DE LA PARROQUIA DE LLANO CHICO**

Llano Chico, noviembre 18, 2015.

OF. N° 072. C.O.L. LL.CH.

Señor Dr.
Gastón Velásquez Villamar
Procurador Municipal del
Distrito Metropolitano de Quito
Presente



De nuestra consideración:

En relación al Expediente N° 1826-2015 emitido por la Procuraduría Metropolitana, nos permitimos solicitar se amplíe el informe en los siguientes temas:

1. Quién tiene la competencia para resolver la situación limítrofe presentada entre el Distrito Metropolitano de Quito y la Parroquia Rural de Llano Chico.
2. Si la modificatoria de la Ordenanza 3058 es un mecanismo adecuado para resolver la situación limítrofe presentada.
3. Si es necesario un acuerdo amistoso y quienes son las autoridades que deberían participar en el mismo.

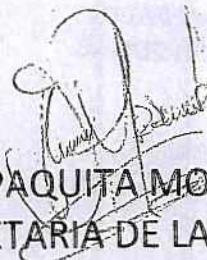
**COMISIÓN OCASIONAL DE LÍMITES
DE LA PARROQUIA DE LLANO CHICO**

4. Si es necesario o no un informe del CONALI, para la modificatoria de la Ordenanza 3058, respecto a la situación limítrofe presentada entre el Distrito Metropolitano de Quito y la Parroquia Rural de Llano Chico.

Seguros de que lo solicitado será atendido anticipamos nuestro agradecimiento.
Atentamente,



SR. FELIX FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISION
OCASIONAL DE LIMITES



SRA. PAQUITA MORALÈS
SECRETARIA DE LA COMISION
OCASIONAL DE LIMITES



LCDO. WILLIAM CARVAJAL
MIEMBRO DE LA COMISION
OCASIONAL DE LIMITES

Pmq/.

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ
PROCURADOR METROPOLITANO (E)

ARQ. JACOBO HERDOIZA
SECRETARIO DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA

DR. JOSÉ LUIS GUEVARA
SECRETARIO GENERAL DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ING. MARÍA PAZ DÁVILA
DIRECTORA METROPOLITANA DE
PARROQUIAS RURALES

SR. FERNANDO MORALES
ADMINISTRADOR ZONAL
CALDERÓN

SR. BORIS MATA REYES
ADMINISTRADOR ZONAL
NORTE "EUGENIO ESPEJO"

SR. HUMBERTO ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL
LA DELICIA

INVITADOS EXTERNOS:

DR. PABLO ANDRÉS IBARRA BARRIGA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL
COMITÉ NACIONAL DE LÍMITES INTERNOS
(CONALI)

SRA. JAQUELINE CASTRO
PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL POMASQUI

SRA. ISABEL BEJARANO
PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL DE CALDERÓN

SR. ALEX TROYA
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL SAN ANTONIO

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Lic. Susana Castañeda Vera
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONVOCATORIA ORDINARIA
"COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL"

MARTES 8 DE MARZO DE 2016
HORA 10H00
SALA DE SESIONES

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las actas anteriores de las sesiones de la Comisión de Desarrollo Parroquial.
2. Comisión general para recibir a la Sra. Jaqueline Castro, Presidenta del GAD Parroquial de Pomasqui, referente al OF-GADPRP-0132-2016, sobre los límites parroquiales.
3. Comisión general para recibir al Sr. Luis Pulupa, Presidente del GAD Parroquial de Llano Chico y a la Comisión Especial de Límites, referente a proceso de cambio de límites entre la parroquia rural de Llano Chico y la parroquia urbana de El Inca.
4. Informe por parte de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana pertinente al proceso de cambio de límite administrativo entre las Zonales Eugenio Espejo y Calderón referente a los barrios Bella Aurora, San Felipe, Sta. Teresita, El Carmen Alto ubicados en la parroquia urbana de San Isidro de El Inca.
5. Conocimiento del oficio No SNGP-DJ-2016-0026-O, remitido por Abg. Pablo Andrés Ibarra Barriga, Director de Asesoría Jurídica se CONALI, sobre la consulta realizada por esta Comisión referente al cambio de límites entre parroquias ubicadas en el cantón.

PARTICIPANTES

Concejales miembros: Susana Castañeda, Marco Ponce y Luis Reina

Procurador Metropolitano: Gianni Frixone

CONALI – Asesoría Juirídica: Pablo Andrés Ibarra Barriga ✕

Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda: Jacobo Herdoíza ✓

Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: José Luis Guevara ✓

Director de Parroquias Rurales: María Paz Dávila ✓

Administradora Zonal Calderón: Fernando Morales ✓

Administradora Zonal Eugenio Espejo: Boris Mata ✓

Administradora Zonal La Delicia: Humberto Almeida ✓

Presidente GAD Parroquial Pomasqui: Jaqueline Castro ✓

Presidente GAD Parroquial Calderón: Isabel Bejarano ✓

Presidente GAD Parroquial San Antonio: Alex Troya

CONVOCA

Presidenta: Susana Castañeda



Pablo Andrés Ibarra Barriga
ASESOR

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL

EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD

MARTES 8 DE MARZO DE 2016

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL, LCDA. SUSANA CASTAÑEDA, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, A REALIZARSE EL MARTES 8 DE MARZO DE 2016, A LAS 10H00, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión realizada el 2 de marzo de 2016.
- 2.- Comisión general para recibir al Sra. Jaqueline Castro, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pomasqui, referente al oficio No. GADPRP-0132-2016, sobre límites parroquiales.
- 3.- Comisión general para recibir al Sr. Luis Pulupa, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llano Chico y a la Comisión Especial de Límites, referente al proceso de definición de límites entre la parroquia rural de Llano Chico y la parroquia urbana de El Inca.
- 4.- Informe por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, sobre el proceso de definición del límite administrativo entre las Administraciones Zonales Eugenio Espejo y Calderón (barrios Bella Aurora, San Felipe, Sta. Teresita y El Carmen Alto), ubicados en la parroquia urbana de San Isidro de El Inca.
- 5.- Conocimiento del oficio No. SNGP-DJ-2016-0026-O, REMITIDO POR EL Abg. Pablo Andrés Ibarra Barriga, Director de Asesoría Jurídica del Comité Nacional de Límites Internos, sobre la consulta realizada por esta Comisión referente al cambio de límites entre parroquias ubicadas en el cantón.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

LCDA. SUSANA CASTAÑEDA

SR. MARCO PONCE

ECON. LUIS REINA

1

Quito, 01 de abril de 2016
Oficio-No 0572- SGCTPC-2016

Licenciada
Susana Castañeda Vera
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial.
Presente.-

De mi consideración:

En la Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Parroquial realizada el día martes 8 de marzo de 2016, usted solicitó a esta Secretaría, un informe técnico relacionado sobre los límites de los barrios Bella Aurora, San Felipe, Sta. Teresita y El Carmen Alto, que pertenecen a la parroquia urbana de San Isidro del Inca, mismos que son requeridos por el Gobierno Parroquial Rural de Llano Chico.

Por lo expuesto, me permito remitir el informe correspondiente que hace referencia a lo solicitado por la mencionada Comisión.

Atentamente,



Dr. José Luis Guevara Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Departamento	Dirección de Parroquias	Fecha
Elaborado por	FP <i>[initials]</i>	2016-04-01
Revisado por	MP <i>[initials]</i>	

INFORME PARA LA COMISION DE DESARROLLO PARROQUIAL SOBRE LOS LÍMITES DE LLANO CHICO Y PARROQUIA URBANA EL INCA.

Antecedentes:

El 11 de noviembre de mil 1993 el Congreso Nacional del Ecuador promulgo la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

El 18 de diciembre del 2000 el Concejo Metropolitano de Quito, expidió la Ordenanza No. 002 de Organización Territorial, donde se establecieron los límites del Distrito Metropolitano de Quito y tiene como finalidad procurar una adecuada y racional organización del territorio, para asegurar formas más eficaces de gestión, administración y participación de sus habitantes.

El Distrito Metropolitano de Quito quedo conformado por las Parroquias Metropolitanas: Centrales, Suburbanas y Las Zonas Metropolitanas.

En el Suplemento del Registro Oficial No. 934 de martes 16 de abril de 2013, se publicó la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos que en su artículo 8: *"Los órganos Legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presente entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que estas puedan llegar"*

Mediante oficio No. 2014-688-ST-CONALI, de fecha 22 de octubre de 2014, suscrito por el arquitecto Raúl Muñoz Castillo, Secretario Técnico del Comité Nacional de Límites Internos (CONALI), se pone en conocimiento al doctor José Luis Guevara Rodríguez, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los conflictos de límites territoriales que tienen el Distrito Metropolitano de Quito a:

- Nivel Interprovincial
- Nivel Intercantonal
- Nivel Interparroquial

El oficio en referencia, el Comité Nacional de Límites Internos (CONALI) no reporta conflicto de límites territoriales entre la Parroquia Rural de Llano Chico y la Parroquia Urbana de San Isidro del Inca (Barrios Bella Aurora, San Felipe, Santa Teresita y El Carmen Alto). Conflicto que por su parte ha sido reportado particularmente por el Gobierno Parroquial de Llano Chico.

Este conflicto llegó a conocimiento de la Comisión de Desarrollo Parroquial, mismo que fue tratado en la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Parroquial de fecha 25 de marzo de 2015, donde ha sido recibido al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llano Chico, en la que ha expuesto sus inquietudes y argumentos sobre los límites entre la parroquia rural de Llano Chico y la parroquia urbana de San Isidro del Inca.

La Comisión de Desarrollo Parroquial Rural, resolvió hacer un cronograma de acciones y mesas de trabajo, conformadas por Gobierno Autónomo Descentralizado de Llano Chico, Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Dirección de Avalúos y Catastros, Administraciones Zonales de Calderón y Eugenio Espejo, Comisión Ciudadana de San Isidro del Inca y la Comisión de Desarrollo Parroquial, para tratar el pedido del gobierno parroquial rural de Calderón.

A continuación un recuento de las acciones realizadas lideradas por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:

- ❖ La primera mesa de trabajo se realizó el 15 de abril de 2015, en la Sala de capacitaciones de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en la que asistieron los delegados de las dependencias municipales del Gobierno parroquial rural de Llano Chico y Comisión de Límites de Llano Chico. Luego de las exposiciones realizadas por los delegados del municipio, el Gobierno Parroquial de Llano Chico y la Comisión de límites de Llano Chico, se acordó realizar una visita de campo al sitio de los referidos barrios.
- ❖ El 25 de abril de 2015, se realizó la segunda mesa de trabajo en las oficinas del Gobierno parroquial de Llano Chico y se realizó el recorrido de campo a los barrios antes mencionados, con los miembros de la Comisión de Desarrollo Parroquial, delegados del MDMQ, del gobierno Parroquial de Llano Chico y la Comisión de límites de Llano Chico. Terminando el recorrido la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y la Dirección Metropolitana de Catastro, presentarán un informe técnico sobre los hitos propuestos sobre la propuesta de definición limitrofe de la Comisión de Límites de Llano Chico.
- ❖ El 22 de junio de 2015, se realizó la tercera mesa de trabajo, en el auditorio de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con todos los integrantes del MDMQ y del gobierno parroquial rural para conocer el resultado del levantamiento de puntos geoposicionados de linderación parroquial de los barrios Bella Aurora, San Felipe, El Carmen Alto y Santa Teresita. La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remitió a la Comisión de límites de la parroquia de Llano Chico, el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y de la Dirección

- Metropolitana de Avalúos y Catastro. Además estos informes que fueron remitidos al licenciado William Carvajal (Miembro de la Comisión de Límites de Llano Chico mediante oficio No. 153 DMPR-2015 de fecha 24 de junio de 2015.
- ❖ Adicionalmente, en esta última sesión la Comisión de Límites de Llano Chico se acordó trabajar en la Propuesta de Ordenanza Reformatoria 3050, la cual será presentada a la Comisión de Desarrollo Parroquial para conocimiento y gestión pertinente. Sobre dicho acuerdo no se tiene conocimiento que haya sido cumplido, es así que no se mantuvo una reunión posterior como se acordó para revisar dicha propuesta.
 - ❖ A partir de aquella fecha al interior del MDMQ se han realizado varias reuniones y de análisis de los documentos presentados concluyendo en el informe que se presenta actualmente y que fue presentado en la Comisión de Desarrollo Parroquial realizada el martes 8 de marzo de 2016

Finalmente, en dicha Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Parroquial realizada el martes 8 de marzo de 2016, fue recibido nuevamente al señor Luis Pulupa, Presidente del Gobierno Parroquial de Llano Chico y a la Comisión de Límites del referido Gobierno Parroquial, quienes solicitaron una solución definitiva de los barrios Bella Aurora, San Felipe, Sta. Teresita y El Carmen Alto.

En esta ocasión la Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, informó que en esta administración siempre habido la voluntad de solucionar este problema y prueba de ello se han desarrollado las mesas de trabajo y recorrido de campo, con los Miembros de la Comisión de Desarrollo Parroquial, delegados de las diferentes dependencias municipales y los representantes del gobierno parroquial rural de Llano Chico, con la finalidad de buscar los mecanismos de solución a este inconveniente.

Adicionalmente la Directora Metropolitana de Parroquias Rurales comunicó que se analizó la opción de transferir administrativamente los barrios Bella Aurora, San Felipe, Sta. Teresita y El Carmen Alto, a la Administración Zonal Calderón –además de existir una solicitud de la AZ Calderón–, sin embargo se ha podido apreciar durante las mesas de trabajo y recorrido de campo que esa alternativa no da respuesta al problema limítrofe, el cual tiene canales legislativos para ser resueltos. Es decir, el tipo de problema no es de tipo administrativo y por lo tanto la solución administrativa no solucionaría el conflicto existente.

Por otra parte, y apoyando la posición expresada por la SGCTyPC se da lectura al oficio remitido por el Comité Nacional de Límites, sobre la consulta realizada por la mencionada Comisión, referente a los límites entre la parroquia Rural de Llano Chico y San Isidro del Inca. En dicho oficio el CONALI informa que los límites entre estas dos parroquias están legalmente establecidos. Además el delegado del CONALI señala que en vista que no hay conflicto de límites territoriales entre estas dos parroquias y que de acuerdo a lo que

establece el artículo 25 de COOTAD, corresponde al respectivo concejo metropolitano o municipal la creación o modificación de parroquias rurales, mediante ordenanza que contendrá la delimitación territorial y la identificación de la cabecera parroquial.

Con los antecedentes expuestos y de conformidad a lo que establece el artículo 25 del Código Organico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD le corresponde al Concejo Metropolitano de Quito conocer y resolver este tema, por ser un asunto de su competencia

Ateentamente



María Paz Davila

DIRECTORA METROPOLITANA DE PARROQUIAS RURALES

7
*

COMISIÓN OCASIONAL DE LÍMITES DE LA PARROQUIA DE LLANO CHICO

Llano Chico, Enero 14, 2016.

OF. N° 001 C.O.L. LL. CH.

Señora Lcda.
Susana Castañeda
Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Parroquial del Distrito
Metropolitano de Quito
Presente

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>Henry Vásquez</i>
	FECHA: 22-01-2016
	HORA: 15:41
MARCO PONCE ROOSZ CONCEJAL	FIRMA: <i>[Signature]</i>
	QUITO

De nuestra consideración:

En referencia al expediente N° 1826-2015, en el que se incorpora el análisis y criterio legal del señor Dr. Gastón Velásquez V. Procurador Metropolitano, solicitado mediante oficio N° 00198-SC de 29 de junio de 2015, quien en el párrafo final sugiere "que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Llano Chico, eleve en consulta al Directorio del Comité Nacional de Límites Internos, cuál es el procedimiento legal y pertinente a seguir en el presente caso, en cumplimiento del artículo 3 del Reglamento a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos Art. 3. Literal a)"; adjuntamos copia del Oficio N° SNGP-DTGI-2015-0033-O de fecha 9 de diciembre 2015, mediante el cual el señor Director Técnico de Gestión Institucional del CONALI, Mgs. Fausto Eduardo Vásquez Caicedo, absuelve las inquietudes planteadas por la Comisión Ocasional de Límites de la Parroquia Rural de Llano Chico, en donde expresa claramente el procedimiento a seguir, en los numerales 1, 2, 3 de dicho documento, así como los anexos al proceso.

Por lo expuesto, solicitamos se incorpore al expediente N° 1826-2015, el contenido del pronunciamiento del CONALI, conforme lo establece el Art. 3 literal a) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos; asimismo se establezca en el Orden del día, de la próxima reunión de la Comisión que usted preside, el recibir a la Comisión de Límites de Llano Chico y, se dé a conocer el pronunciamiento de dicha Comisión, considerando lo sugerido por el señor Procurador y dando cumplimiento a lo que establece la normativa legal para el presente caso.

Atentamente,

[Signature]
SR. FELIX FLORES
PRESIDENTE COMISION
OCASIONAL DE LIMITES

Pmq/,

Cc Sr. Concejal Marco Ponce

[Signature]

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>Josra Paquita Morales Q.</i>
	FECHA: 22-01-16
	HORA: 14:35
SUSANA CASTAÑEDA VERA CONCEJAL	FIRMA: <i>[Signature]</i>
	QUITO ALCALDÍA



DOCUMENTACIÓN SOCIAL REFERENTE A PROCESOS DE MODIFICACIÓN TERRITORIAL

La Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos establece en el **Artículo 3 literal f)**, "Participación ciudadana.- Los mecanismos establecidos en la presente ley, para la delimitación territorial así como para la resolución de conflictos de límites y/o pertenencia, tendrán como eje transversal la participación ciudadana, con la coordinación de los gobiernos autónomos descentralizados." Y en el **Artículo 10.- Participación Social.-** Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, previo a resolver los conflictos de límites internos en base a la competencia establecida en la presente ley, en todos los actos administrativos, legislativos o de solución amistosa, deben garantizar la participación activa de la ciudadanía involucrada".

Por otro lado el COOTAD en el **Artículo 25**, determina que, "(...) En caso de modificación, el concejo metropolitano o municipal actuará en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, garantizando la participación ciudadana parroquial para este efecto".

Por esta razón se deberá presentar a la Secretaría Técnica del CONALI, la siguiente información referente a los procesos de socialización:

- Medios de convocatoria: documentos que evidencien las acciones de coordinación e involucramiento de los GAD o sus equipos técnicos en las actividades de participación y socialización, reflejadas a su vez en las convocatorias, criterios técnicos expresados, actores sociales convocados, etc.
- Registros de asistencia: documentos que verifiquen la participación de los correspondientes actores sociales de comunidades, recintos, localidades u organizaciones involucradas.



- Actas o informes de las reuniones: referente a la pertinencia de la temática tratada en las actividades de socialización y que recoja la opinión ciudadana.
- Registros fotográficos: documentos visuales que evidencien el desarrollo de las reuniones, talleres y/o socializaciones realizadas.
- Otra Información: documentos u otros medios de verificación que se consideren pertinentes para respaldar los procesos de socialización y participación social.

De igual manera, las autoridades competentes podrán emitir una certificación de que se ha garantizado la participación activa de la ciudadanía involucrada en el ámbito de sus competencias.

Estudios Sociales - CONALI



Secretaría Nacional
de **Gestión de la Política**



Oficio Nro. SNGP-DTGI-2015-0033-O

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2015

circunscripciones territoriales provinciales, cantonales y de parroquias rurales que conforman la organización territorial del Estado, sobre cartografía base oficial emitida por el Instituto Geográfico Militar – IGM, basado en el Art. 13 letra i) de la LFLTI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Fausto Eduardo Vasconez Caicedo
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL CONALI

Anexos:

- DMQ-LLANO_CHICO_ortofoto.pdf



Secretaría Nacional
de **Gestión de la Política**



Oficio Nro. SNGP-DTGI-2015-0033-O

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2015

circunscripciones territoriales provinciales, cantonales y de parroquias rurales que conforman la organización territorial del Estado, sobre cartografía base oficial emitida por el Instituto Geográfico Militar – IGM, basado en el Art. 13 letra i) de la LFLTI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Fausto Eduardo Vasconez Caicedo
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL CONALI

Anexos:

- DMQ-LLANO_CHICO_ortofoto.pdf



Lic. Susana Castañeda Vera
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No 00282 - SC
Quito, 24 de septiembre de 2015

Tecnólogo
Luis Pulupa
PRESIDENTE
GAD LLANO CHICO
Presente.-

De mi consideración.

Hemos recibido en este despacho el oficio No 2015-0156055 remitido por el Dr. Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano, en respuesta a la consulta realizada por la Comisión de Desarrollo Parroquial, referente a la propuesta elevada por la "Comisión Ocasional de Límites de la Parroquia de Llano Chico" sobre la reforma a la Ordenanza Metropolitana No 3050, de octubre de 1993, que determina los hitos limítrofes entre las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito.

En el mencionado documento el Dr. Velásquez, en la parte pertinente al análisis y criterio legal, señala "... resulta indispensable en el presente caso, antes de iniciar cualquier procedimiento, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Llano Chico, eleve a consulta en el Directorio del Comité Nacional de Límites Internos, cuál es el procedimiento legal y pertinente a seguir en este caso, en cumplimiento al artículo 3 del Reglamento a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos que dispone:

Art. 3.- Funciones del directorio.- Son funciones del Directorio, además de las establecidas en la Ley las siguientes:

- a.) Absolver con el carácter de vinculante, las consultas que formulen las autoridades en materia de límites territoriales internos y de la ciudadanía en general"

Con los antecedentes expuestos y con el fin de dar continuidad al procedimiento correspondiente, adjunto la documentación referida, con el fin de que, acorde a lo establecido en la normativa mencionada, pueda el GAD Parroquial de Llano Chico realizar el recurso planteado por la Procuraduría Metropolitana.

Cordiales saludos.

Atentamente,

Susana Castañeda Vera
CONCEJAL
MDMQ



GOBIERNO PARROQUIAL
LLANO CHICO
RECIBIDO

FECHA: 03-01/2015

HORA: 7:52

NOMBRE: Silvana Jullus

FIRMA:

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL**

EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD

VIERNES 3 DE JULIO DE 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 10h10, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Desarrollo Parroquial: concejales Eco. Luis Reina; y, Lic. Susana Castañeda, quien preside la Comisión.

Adicionalmente, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Arq. Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Patricio Castillo, Administrador Zonal Valle Los Chillos; Dr. Edmundo Barros Administrador Zonal Calderón; Sr. Boris Mata Reyes, Administrador Zonal Norte Eugenio Espejo; Ing. María Paz Dávila, Directora Metropolitana de Parroquias; Ing. Edwin Bosmediano y Srta. Rita Yépez, funcionarios de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Abg. Cristina Naranjo, funcionaria delegada de la Procuraduría Metropolitana; y, Msc. Julio Valdivieso, funcionario del despacho de la concejala Susana Castañeda.

Adicionalmente, se registra la presencia de los presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Llano Chico y Conocoto; así como de varios socios de la Cooperativa 13 de abril.

Secretaría constata el quórum y da lectura al orden del día.

1.- Conocimiento y aprobación de las actas realizadas en las siguientes sesiones:

- 12 de mayo de 2015;
- 16 de junio de 2015; y,
- 23 de junio de 2015.

Se aprueban las actas sin observaciones.

2.- Comisión general para recibir a los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Llano Chico y la Comisión Especial de Límites, referente a las mesas de trabajo realizadas por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, sobre el proceso de definición de límites entre Llano Chico y la Parroquia de El Inca.

Sr. William Carvajal, miembro de la Comisión Especial de Límites de Llano Chico: Manifiesta que están preocupados por la demora en la derogatoria de la Ordenanza No. 3050, pues señala que luego de la ejecución de varias mesas de trabajo, no se observa una posible solución a este problema, por lo que pide que se presente en esta sesión la posible y definitiva solución administrativa, técnica y legal a este conflicto limítrofe. Manifiesta que la Comisión piensa que la consulta popular, vía que ha presentado la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda como alternativa, no es la mejor solución para ellos, por lo que plantean la reforma de la ordenanza como única solución a este conflicto.

Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda: Manifiesta que el 25 de abril se realizó una visita conjuntamente con moradores de Llano Chico, a fin de verificar la propuesta de delimitación de los nueve puntos limítrofes de la parroquia. Indica que antes de que el funcionario técnico de su dependencia explique la parte pertinente al problema, él si quiere referirse a las conclusiones de su informe, que son bastante claras y que eventualmente podrían requerir una verificación por parte de la Procuraduría Metropolitana, con el fin de analizar aspectos legales.

Conclusiones del Informe presentado por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda 15 de junio de 2015.

La propuesta presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llano Chico para el cambio de límite parroquial entre la Parroquia Urbana de San Isidro de El Inca y la Parroquia Rural de Llano Chico, propone no solo modificar el límite administrativo, que es totalmente viable y no representa problema alguno, sino también el límite parroquial, en donde nace el problema, puesto que la delimitación territorial está regida vía ordenanza, que en este caso es la Ordenanza No. 3050, y ésta a su vez está

ligada o vinculada al Consejo Nacional de Límites por el Acuerdo Ministerial No. 3058, de 1993.

Manifiesta que ése es el problema y definitivamente aclara que no existe mala voluntad para solucionarlo, al contrario, manifiesta que como solución única y definitiva a este problema, se ha planteado dividir el proceso en dos partes: la una, dentro del ámbito administrativo, en donde actuarán las dos Administraciones Zonales sin inconvenientes y de mutuo acuerdo; y, la otra, dentro de la situación limítrofe, en donde se requiere un procedimiento propio e individual, en donde recomienda proceder como indica la ley para la fijación de límites territoriales internos con el artículo 27, que propone la consulta popular, a fin de que las partes involucradas se manifiesten y plieguen a favor de los nuevos límites.

Recomienda realizar una reunión con los representantes del territorio afectado, según el límite propuesto, para la debida socialización y comunicación del pedido planteado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llano Chico; y, finalmente, de darse la consulta, comunicar al Municipio, a fin de que se encargue de dar el respectivo acompañamiento y remitir la información a las instituciones correspondientes como ordena la norma administrativa vigente.

Concejala Susana Castañeda, Presidenta de la Comisión: Solicita que sea la Procuraduría Metropolitana quien emita su criterio legal, respecto de lo planteado por el Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Abg. Cristina Naranjo, delegada de la Procuraduría Metropolitana: Manifiesta que basándose en el principio fundamental establecido en el derecho, que es la supremacía de la ley, y rigiéndose en la normativa vigente para la fijación de límites, recomienda actuar apegándose a la ley que rige el Consejo Nacional de Límites - CONALI.

Concejala Susana Castañeda, Presidenta de la Comisión: Manifiesta que actuarán apegados a la ley y que espera que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda actúe de manera estricta con el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Límites y el Consejo Nacional de Límites.

3.- Presentación por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, sobre el Proyecto Urbano Arquitectónico Especial Camposanto Ecológico Conocoto, en relación a lo tratado en la sesión ordinaria de esta Comisión, el 26 de mayo de 2015.

Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda: Indica que se ha mantenido una hoja de ruta constante con los directivos de la Cooperativa 13 de Abril, quienes han sido parte medular de este proyecto, mismo que no hubiese sido posible sin la cooperación y entrega por parte de sus socios, quienes hicieron prevalecer el bien común y pospusieron el suyo propio.

Manifiesta que el proyecto es de carácter público - privado y presenta por un lado la construcción del Camposanto Ecológico Conocoto y, por otro, el proyecto de urbanización de carácter habitacional.

Indica que después de un gran trabajo y una especial comunicación, coordinación y cooperación que ha involucrado a las entidades municipales correspondientes; a los socios de la Cooperativa 13 de Abril; y, al Gobierno Autónomo Descentralizado de Conocoto, se ha llegado a una feliz conclusión del primer paso, que sería la presentación oficial del Proyecto de Ordenanza que regirá el Proyecto Arquitectónico Especial Ecológico Conocoto.

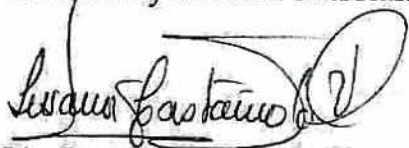
(Se adjunta a esta acta, el proyecto de Ordenanza presentado como anexo No. 1).

Manifiesta que el siguiente paso sería consolidar el expediente con los documentos requirentes y remitirlos a la Comisión de Uso de Suelo, a fin de que ésta apruebe el mencionado proyecto de Ordenanza; y, posterior a ello, se lo remitiría al Concejo para los respectivos debates.

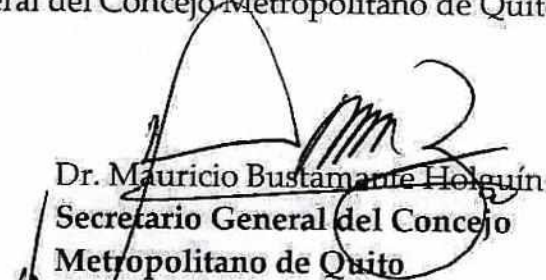
Concejala Susana Castañeda, Presidenta de la Comisión: Felicita a los moradores de Conocoto por los logros obtenidos y agradece la acertada y eficaz gestión de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda. Manifiesta que se seguirá muy de cerca este importante proyecto en la Comisión de Uso de Suelo; y, señala que se compromete una vez más a impulsar, desde ésta Comisión, proyectos que acojan el bien comunitario y el buen vivir de la población.

Considera que en honor al tiempo es necesario establecer que hasta el 15 de julio se deberá completar la documentación a ser enviada a la Comisión de Uso de Suelo, para posteriormente debatir en Concejo y cumplir con las fechas límites de expedición de la Ordenanza.

Siendo las 12h55, y habiéndose agotado los puntos del orden del día, se levanta la sesión, firman para constancia de lo actuado, la señora Presidenta de la Comisión y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Lic. Susana Castañeda Vera
Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Parroquial



Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

Ximena A.
06/07/2015

Quito, 24 de junio de 2015

Oficio Nro. 153-DMPR-2015

Licenciado

William Carvajal

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PARROQUIA LLANO CHICO

Presente

De mi consideración:

En base a los acuerdos establecidos en la tercera mesa de trabajo convocada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, me permito remitir oficialmente copia de los informes técnicos presentados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Dirección Metropolitana de Catastros, sobre el resultado del levantamiento de puntos geoposicionados de linderación parroquial de los barrios: Bella Aurora, San Felipe, El Carmen Alto, y Santa Teresita.

Cabe señalar, que copias adicionales de los referidos informes fueron entregadas el 23 de junio del presente año, al Sr. Eladio Parra, miembro de la Comisión de Límites de la Parroquia Llano Chico.

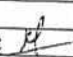
Atentamente,


María Paz Dávila, M.A.

DIRECTORA METROPOLITANA DE PARROQUIAS RURALES

Adj.: Informes técnicos

c.c.: Sr. Luis Pulupa, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llano Chico

Dependencia:	DMPR
Elaborado por:	R. Yépez 

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO:	JUN 2015
	FECHA:	
	HORA:	10h52
	SIGNA:	
LUIS REINA CHAGORRO CONCEJAL		

Quito,

Oficio STHV-DMPPS- 2696₂₀₁₅

GDOC-2015-080792

Doctor

JOSÉ LUIS GUEVARA RODRÍGUEZ

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presente.-

De mi consideración:

En contestación al oficio No. 0957-DMPR-2015, de fecha 14 de abril de 2015, ingresado a esta Secretaria con Ticket#2015-080792, de fecha 20 de mayo de 2015, mediante el cual solicita enviar el informe de la visita de campo realizada el 25 de abril del 2015.

Al respecto esta secretaria adjunta informe de visita de campo a los barrios de Bella Aurora, San Felipe, El Carmen Alto y Santa Teresita.

Atentamente,

Arq. Jacobo Herdoíza

SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA (E)

Elaborado por:	Arq. Marcelo Yáñez	09-06-2015	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Arq. María González	09-06-2015	<i>[Signature]</i>

INFORME REUNION DE VISITA DE CAMPO A BARRIOS DE BELLA AURORA, SAN FELIPE, EL CARMEN ALTO Y SANTA TERESITA

Elaborado por: Ing. Marcelo Yáñez, Arq. María González. Técnicos de la DMPPS de la STHV

Lugar: Recorrido por los barrios Bella Aurora, San Felipe, El Carmen Alto y Santa Teresita.

Fecha: Sábado 25 de abril de 2015.

Asunto: Reubicación administrativa de los Bella Aurora, San Felipe, El Carmen Alto y Santa Teresita.

Antecedentes: En Sesión Extraordinaria de Desarrollo Parroquial, efectuada el 25 de marzo el GAD parroquial de Llano Chico solicitan que los barrios en mención que actualmente según lo establecido el mapa anexo a la ordenanza 002 pertenecen a la parroquia urbana San Isidro del Inca, por lo que se planteo un recorrido a los barrios.

Temas tratados: Por parte del GAD parroquial de Llano Chico se realizo una exposición con la propuesta del límite en base al que se planteo el recorrido, grafico N° 1.

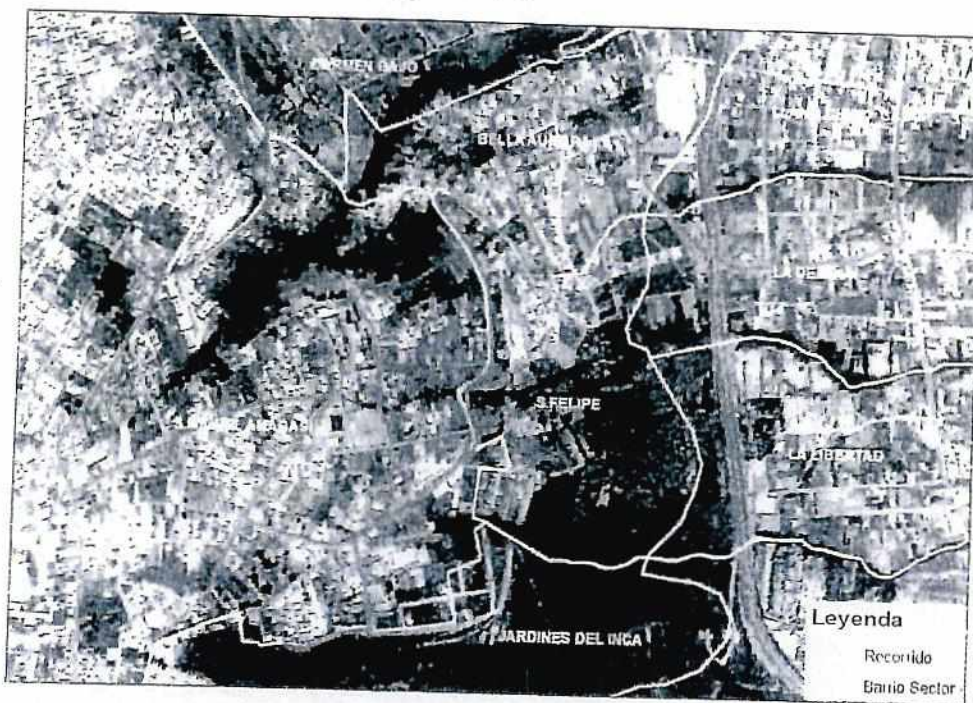


Grafico 1: ruta de visita

En la visita se tomaron puntos GPS según la propuesta presentada, gráfico N° 2

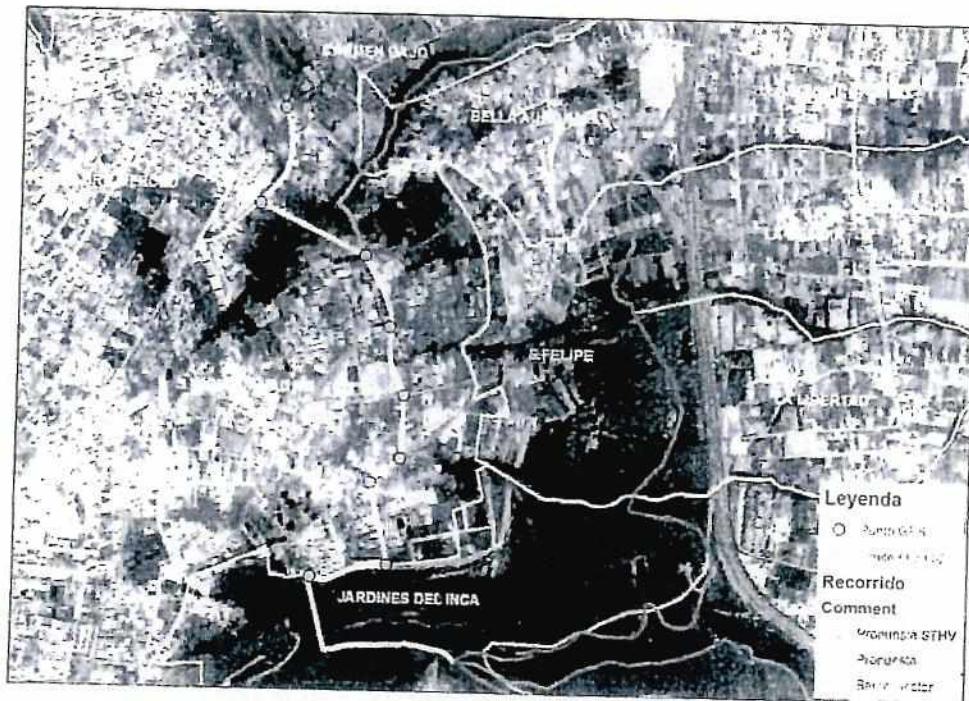


Grafico 3: Límite propuesto por el GAD parroquial

CONCLUSIONES:

- La propuesta presentada por el GAD parroquial de Llano Chico para cambio de límite parroquial entre la parroquia urbana San Isidro Del Inca y la parroquia rural Llano Chico, propone no solo modificar el límite administrativo sino el parroquial, desconociendo el límite establecido en la ordenanza 002 y el enviado por el CONALI en Acuerdo Ministerial N° 3058 de 1993.
- Es necesario separar los procesos de cambio administrativo y cambio de límite parroquial.

RECOMENDACIONES:

- Al ser el límite parroquial establecido legalmente, se recomienda proceder como indica la Ley para Fijación de Límites Territoriales Internos en el artículo 27 Consulta Popular.
- Realizar una reunión con los representantes del territorio afectado según el límite propuesto para la debida socialización y comunicación del pedido planteado por el GAD parroquial Llano Chico.
- De darse la consulta comunicar que el DMQ solo se encargará de realizar el acompañamiento respectivo y de remitir a la información a las instituciones competentes.

[Handwritten signature]

Arq. María Gonzalez

[Handwritten signature]

Ing. Marcelo Yáñez

Edición Dv...
20/05/15

2 *



0004940

Doctor
José Luis Guevara Rodríguez
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Presente

Señor Director:

Con Oficio N° DMPR-2015-00718, de abril 13 de 2015, se convoco a una mesa de diálogo y trabajo, tendiente a la solución de reubicación Administrativa de los Barrios Bella Aurora, San Felipe, El Carmen Alto, 18 de Septiembre y Santa Teresita, mediante la cual solicita un recorrido del límite propuesto y determinación de puntos GPS, a fin de determinar la propuesta de linderación parroquial.

Al respecto, adjunto encontrará el Memorando 017-CART, en el cual se emite el informe de la reunión de presentación de propuesta de nuevos límites de la parroquia Llano Chico.

Atentamente,

Arq. Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Jaime Gangotena M. Jefe Programa Servicios Catastrales		
Elaborado por	Lic. Esthela Jara A. Servidor Municipal		
Editado por			
Referencia Interna	Nº 998-2015		
Ticket Gdoc	Nº 2015-059827		

41
Esthela Jara
20/05/15

**PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTROS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO**

REUNIÓN ANTES DEL CAMBIO DE LÍMITES

PARA: Ing. Jairo Cevallos Martínez
JEFE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

DE: Ing. Luis Sánchez B.
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD CARTOGRAFICA

ASUNTO: Informe de la reunión de presentación de propuestas de nuevos Límites de la Parroquia Llano Chico

Fecha: 05 de Mayo de 2015

Por medio del presente remito a usted el informe de la asistencia realizada a la reunión de trabajo en la Parroquia de Llano Chico para tratar la propuesta de lindero parroquial.

ANTECEDENTES:

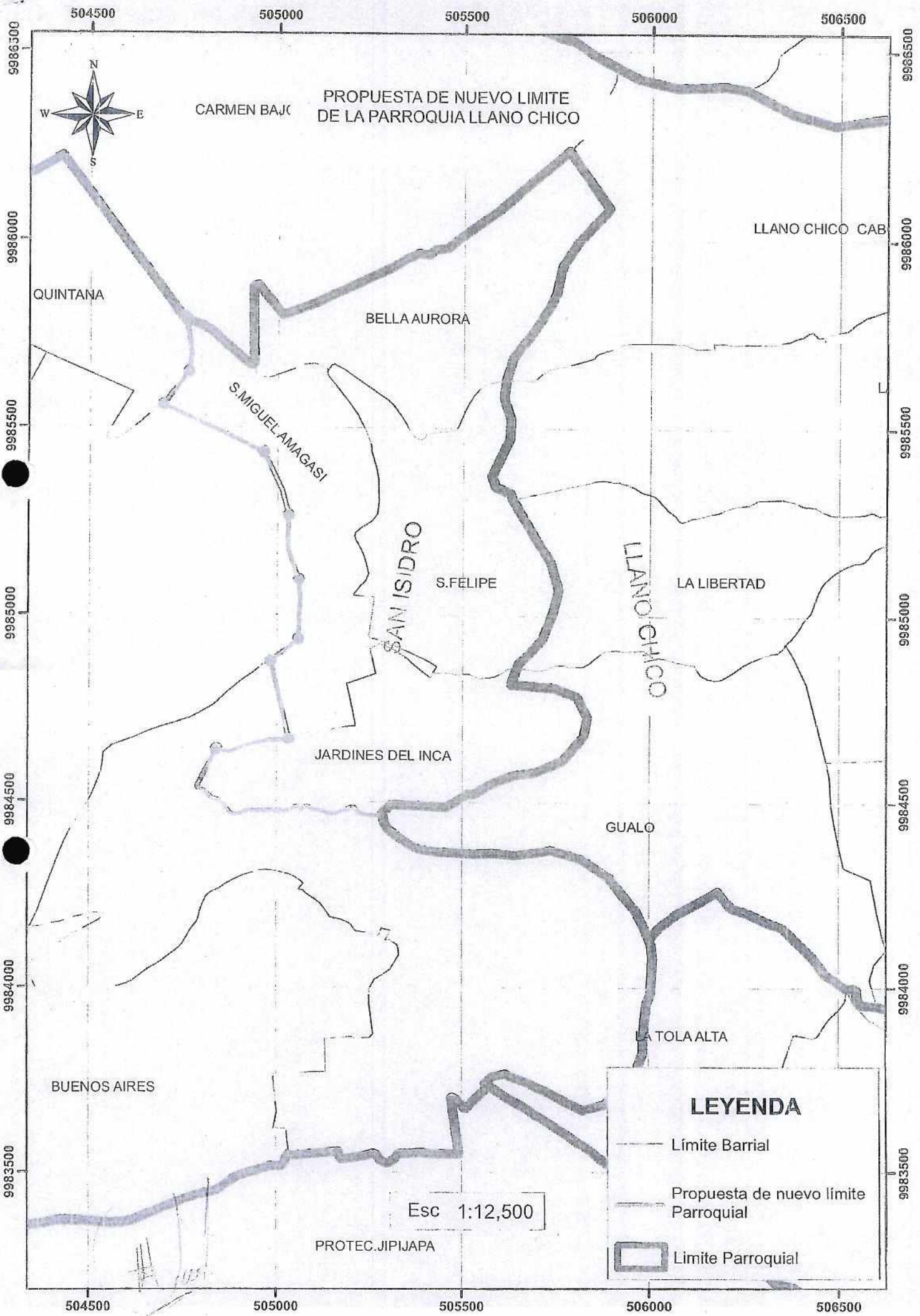
Mediante resolución N° 032 DDC-2015 la Unidad de Barrios de Interés Social realiza la petición de un delegado del Programa para asistir a la reunión programada para el día 25 de abril de 2015 a las 8h00 en el parroquia de la Parroquia Llano Chico.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- 1- La reunión se realizó a la hora y lugar indicado.
- 2- Estuvieron presentes varias autoridades tanto del Municipio como de la Parroquia:
 - Concejala Susana Castañeda
 - Sr. Edwin Rosmediano de la Secretaría de Coordinación Ciudadana
 - Ing. Marcelo Yanez de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
 - Delegados de la Comisión de Límites de la Parroquia Llano Chico
 - Presidente de la Junta Parroquial, entre otros.
- 3- Se realizó la exposición Histórica, Técnica y Jurídica de la Propuesta, por parte de la Comisión de Límites de la Parroquia.
- 4- Concluidas las presentaciones de las autoridades y miembros de la comisión de límites, se llevó a cabo el registro del límite propuesto y determinación de puntos GPS.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al recorrido, se realizó la determinación de 9 puntos GPS correspondientes a los puntos del cambio de límites, utilizando un equipo GPS proporcionado por la unidad de Posicionamiento Satelital de la DMC, con los cuales se certificó la propuesta.





GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO DE CUSCO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTROS
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

MEMORANDO No.032-PSDC-2015.

DE: Ing. Jaime Gangotena Márquez **JEFE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES**
PARA: Arq. Janneth Jácime. **JEFA PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFÍA**
FECHA: Abril 22 de 2015
ASUNTO: **CONTROL GRÁFICO**

Adjunto al presenta encontrará Memorando N° 0044-GCBIS-2015, de la Unidad de Barrios de Interés Social, mediante el cual dan a conocer que para el 25 de abril del 2015 a las 8h00, en el Parque Central de Llano Chico, comunicarse con el señor Edwin Bosmediano a los teléfonos 0999920508 o a su vez a la Secretaria de Coordinación y Participación Ciudadana con la señora Rita Yépez, un delegado de su Programa deberá asistir a la reunión por ser un tema de linderación de parroquias más no de Barrios.

Atentamente,

JGM
Ing. Jaime Gangotena Márquez
JEFE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

Ing. Juan Sabido
Por favor acudir a la reunión
en caso de...
JJM

JGM/EJA
22/04/2015

**PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL - BARRIOS DE INTERÉS SOCIAL**

MEMORANDO N° 0044-GCBIS-2015

PARA: Ing. Jaime Gangotena Márquez
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

DE: RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL BARRIOS
DE INTERES SOCIAL

FECHA: Quito, 15 de abril de 2015

ASUNTO: Informe

Por medio del presente remito a usted copia del informe elaborado por el Arq. Victor Hugo Aguilar, Servidor Municipal, el mismo que fue delegado para asistir a la reunión de trabajo que se realizó el día miércoles 15 de abril del 2015 de 08h30 a 12h00 en la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Atentamente,

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
**RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL
BARRIOS DE INTERES SOCIAL**

MOA

**PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL - BARRIOS DE INTERÉS SOCIAL**

MEMORANDO N° 0043-GCBIS-2015

PARA: Ing. Geovanny Ortiz C.
JEFE DE GCBIS

DE: Arq. Víctor Aguilar Q.
SERVIDOR MUNICIPAL

FECHA: Quito, 15 de Abril de 2015

ASUNTO: Informe

Pongo en su conocimiento que de la Reunión Convocada por la Secretaria de Coordinación y Participación Ciudadana realizada el 15 de Abril de 2015 a las 8:30 am en el Auditorio de esa Secretaria se trató el siguiente tema:

Delimitación Administrativa de las Parroquias Llano Chico y San Isidro del Inca, al respecto se realizó la intervención de los representantes del Gobierno Parroquial de Llano Chico, del Administrador de la Zona Calderón, Administrador de la Zona Eugenio Espejo (Norte), representantes de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, quienes expusieron los diferentes puntos de vista respecto de la problemática, que en reuniones anteriores ya se dio a conocer este asunto y que existe el acuerdo para definir los linderos de las Parroquias involucradas, que la reunión fue convocada para definir los mecanismos, métodos y procesos que se debería cumplir para definir los linderos de acuerdo a leyes y ordenanzas, que los Barrios Bella Aurora, San Felipe, El Carmen Alto y Santa Teresita pasen a formar parte de la Parroquia Llano Chico con Administración de la Zona Calderón.

Se mencionó que según la ordenanza de límites de las parroquias emitida el 05-07-1944, no varían sus límites por tanto esta ordenanza aún esta vigente.

Que habiendo un acuerdo se determinará que proceso debe ser el adecuado para realizar el proceso de **Transferencia Administrativa** por lo que se resolvió convocar a una nueva reunión que tentativamente se realizara el 25-04-2015.

Que en una reunión anterior se había solicitado a la Dirección Metropolitana de Catastro se realice la entrega del plano e información catastral a la Administración Zonal Calderón, de los barrios Bella Aurora, San Felipe, El Carmen Alto y Santa Teresita.

En razón de lo tratado se procede a realizar el siguiente cronograma de actividades para continuar con este proceso:

- 1.- Solicitar a Procuraduría Metropolitana un informe legal respecto del procedimiento que debe realizarse para el traslado de Transferencia Administrativa, proceso que lo realizara la secretaria de Coordinación y Participación Ciudadana.

2.- Solicitar un informe técnico A la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda con la finalidad de determinar los límites reales y el determinar la necesidad de definir los nuevos límites a ser implantados.

ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO
GENERAL DE CATASTRO


3.- Convocar a una reunión para el día 25-04-2015, en el parque central de la Parroquia Llano Chico a las 8:00 Hrs para que con los informes solicitados realizar un recorrido del sector y determinar los límites Parroquiales.

Vía correo electrónico enviaran la confirmación de la reunión o se deberá comunicar con Edwin Bosmediano al teléfono 0999920508 o los correos ebosmedianoc@gmail.com o Edwin.bosmediano@quito.gob.ec

Como sugerencia, a estas reuniones deberá acudir como delegado una persona del Programa Catastro y Cartografía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Víctor Aguilar Quevedo
SERVIDOR MUNICIPAL
BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Quito, 18 de mayo del 2015

Señor

José Luis Guevara

Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

En su despacho.-

Señor Secretario, el 25 de abril del presente año , con el fin de solucionar el problema de límites de la Parroquia Rural de Llano Chico con la Parroquia urbana de San Isidro del Inca se realizó la segunda mesa de trabajo, la cual incluyó recorrido y visitas de campo a los hitos establecidos en la propuesta que la Comisión de Límites de Llano Chico presentó.

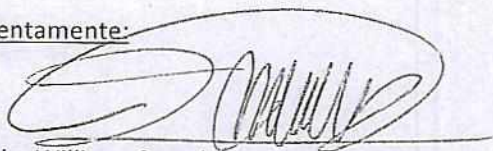
Luego de la mesa de trabajo y de la inspección se acordó lo siguiente:

- La Secretaría de Territorio ,Hábitat y Vivienda y la Dirección Metropolitana de Catastros presentarán el informe técnico sobre los hitos propuestos por la Comisión de Límites de Llano Chico sobre la definición límite entre las parroquias de Llano Chico y San Isidro del Inca, concediéndoles un plazo de 10 (diez) días para la presentación de los informes.
- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana , convocará en 15 días (a partir del 25 de abril) a la siguiente mesa de trabajo para revisar el avance en las gestiones realizadas.

Los plazos se han cumplido sin que tengamos respuesta alguna.

Por lo expuesto, en demostración de seriedad y cumplimiento de los acuerdos solicitamos , que con el carácter de urgente, se cumpla con lo resuelto.

Atentamente:



Lcdo. William Carvajal

MIEMBRO DE LA COMISION DE LIMITES DE LA PARROQUIA DE LLANO CHICO.

 Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	
18 MAY 2015	
NOMBRE	Katherin Garzón
HORA	13:52

*

5

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL
EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD

MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2015

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL, LCDA. SUSANA CASTAÑEDA VERA, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, A REALIZARSE EL **MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2015**, A LAS 10H00, EN LA SALA DE SESIONES No. 4 DE LA SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Comisión general para recibir al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de Llano Chico, referente al oficio No. GP-LLCH-2015-000298, en el cual señalan sus inquietudes referentes al proceso de definición de límites entre la parroquia rural Llano Chico y la parroquia urbana de El Inca.
- 2.- Presentación del informe por zonas del proceso de definición de límites territoriales parroquiales rurales, de conformidad a lo que establece la "Ley para la fijación de límites territoriales internos", a cargo de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
- 3.- Presentación del informe del estado actual de las propuestas de acción en el transporte público rural, relacionado con el "Plan de Fortalecimiento de la Calidad de Servicio de Transporte Terrestre Público Intracantonal Urbano del DMQ"; y, el proceso de control de tarifas, uso de taxímetro y control de unidades irregulares de taxis en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo de la Secretaría de Movilidad.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

LCDA. SUSANA CASTAÑEDA

ING. MARCO PONCE

ECO. LUIS REINA

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. GASTÓN VELÁSQUEZ
PROCURADOR METROPOLITANO

ING. EDWIN BOSMEDIANO
DIRECTOR DE PARROQUIAS

DR. JOSÉ LUIS GUEVARA
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

DR. DARÍO TAPIA
SECRETARIO DE MOVILIDAD

SR. BORIS MATA REYES
ADMISTRADOR ZONAL
ZONA NORTE

DR. EDMUNDO BARROS
ADMINISTRADOR ZONAL
CALDERÓN

SR. LUIS PULUPA
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL LLANO CHICO

SR. GABRIEL NOROÑA
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL PINTAG

SR. MARCO CUMANICHO
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL GUANGOPOLO

SR. MANUEL ALBÁN
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL CONOCOTO

SR. LUIS MORALES
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL ALANGASÍ

SR. MILTON PACHACAMA
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL AMAGUAÑA

SRA. ROSA CHUQUIMARCA
PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL LA MERCED

SRA. GINA ROSERO
PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL PUEMBO

SRA. LORENA BRITO
PRESIDENTA GAD

SR. HUMBERTO BAQUERO
PRESIDENTE DEL GAD

PARROQUIAL TUMBACO
SR. PAÚL GORDÓN
P--RESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL EL QUINCHE

SR. GUSTAVO VALDEZ
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL CUMBAYÁ

SR. ÁNGEL VEGA
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL PIFO

SRA. MARIBEL ÁLVAREZ
PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL ZÁMBIZA

SR. PABLO COBOS
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL SAN JOSÉ DE MINAS

SR. ELOY MOSQUERA
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL PUÉLLARO

SR. LUIS GUAYTARILLA
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL GUAYLLABAMBA

SR. JUAN ZAPATA
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL CALACALÍ

PARROQUIAL TABABELA
SRA. PATRICIA OSORIO
PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL YARUQUI

SR. JULIO LÓPEZ
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL CHECA

SRA. LOURDES QUIJIA
PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL NAYÓN

SRA. MATILDE BASTIDAS
PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL CHAVEZPAMBA

SR. WILLIAM CASTELO
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL ATAHUALPA

SR. GUIDO ALVARADO
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL PERUCHO

SRA. JAQUELINE CASTRO
PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL POMASQUI

SR. ALEX TROYA
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL SAN ANTONIO

SR. WASHINGTON BENALCAZAR
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL NANEGAL

SR. JAIME VILLARREAL
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL PACTO

SR. CARLOS RAMOS
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL GUALEA

SR. PATRICIO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL NANEGALITO

SR. SANTIAGO ENRÍQUEZ
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL NONO

SR. ARTURO SOTOMAYOR
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL LLOA

SRA. ISABEL BEJARANO
PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL CALDERÓN

Atentamente,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Ximena A.
02/03//2015

de fijación de límites territoriales internos”, a cargo de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Ing. Edwin Bosmediano, Director de Parroquias Rurales: Indica que el Proceso de Resolución de Indeterminaciones Limítrofes Territoriales entre las Parroquias Rurales Constitutivas del Cantón Quito, se rige en el Suplemento del Registro Oficial No. 934 de 16 de abril de 2013.

Manifiesta que la Comisión Especial de Límites Internos de la República CELIR, solicitó al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal del Distrito Metropolitano de Quito, dé inicio a los procesos para resolver los conflictos de límites territoriales entre las parroquias rurales constitutivas del cantón.

Detalla los objetivos específicos:

- Garantizar el ordenamiento territorial en todos los niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales.
- Delimitar territorialmente a los cantones del Ecuador.
- Determinar la delimitación física y detallada del territorio.
- Precautelar la armonía interna y externa de los ciudadanos que comparten los límites entre las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.
- Conformar un equipo técnico legal, para la solución de las indeterminaciones limítrofes existentes entre las parroquias rurales.
- Incorporar los mecanismos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana, para dar solución a las indeterminaciones limítrofes planteadas.

A continuación presenta las indeterminaciones limítrofes existentes en el Distrito Metropolitano de Quito; a nivel interprovincial; intercantonal; e, interparroquial.

Concluye su intervención, señalando las acciones tomadas para garantizar la solución de las indeterminaciones limítrofes existentes en los GADS Parroquiales.

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL

EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD

MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 11h06, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Desarrollo Parroquial: concejala Lic. Susana Castañeda, quién preside la Comisión; y, concejal Eco. Luis Reina.

Adicionalmente, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Sr. Luis Pulupa, Presidente del GAD Parroquial Llano Chico; Sra. Maribel Álvarez, Presidenta del GAD Parroquial Zábiza; Sr. Arturo Sotomayor, Presidente del GAD Parroquial Lloa; Sr. Gustavo Valdez, Presidente del GAD Parroquial Cumbayá; Dra. Lourdes Quijia, Presidenta del GAD Parroquial Nayón; Sr. Boris Mata Reyes, Administrador Zonal Norte; Sr. Edmundo Barros, Administrador Zonal Calderón; Ing. Edwin Bosmediano y Srta. Rita Yépez, funcionarios de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Dra. Mónica Aguirre, delegada de la Procuraduría Metropolitana; Msc. Julio Valdivieso y Dr. Fernando Villacís, funcionarios del despacho de la concejala Susana Castañeda.

Secretaría constata el quórum reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

1.- Comisión general para recibir al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de Llano Chico, referente al oficio No. GP-LLCH-2015-000298, en el cual señala sus inquietudes referentes al proceso de definición de límites entre la Parroquia Rural Llano Chico y la Parroquia Urbana El Inca.

Sr. William Carvajal, Integrante de la Comisión de Llano Chico: Expone sobre la problemática existente, manifiesta que la misma refleja problemas

Siendo las 12h10 ingresa a la sala de sesiones No. 4 el concejal Marco Ponce.

3.- Presentación del informe del estado actual de las propuestas de acción en el transporte público rural, relacionado con el "Plan de Fortalecimiento de la Calidad de Servicios de Transporte Terrestre Público Intracantonal Urbano del DMQ"; y, el proceso de control de tarifas, uso de taxímetro y control de unidades irregulares de taxis en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo de la Secretaría de Movilidad.

Ing. Roberto Noboa, funcionario de la Secretaría de Movilidad: Manifiesta que el Programa de Fortalecimiento del Transporte Público Intracantonal Combinado y Rural, ha sido planteado como una de las soluciones al marcado problema del transporte público existente en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito.

A continuación presenta las Ofertas de Transporte Público Intracantonal Rural y Combinado en Tumbaco, Valle Los Chillos, Zona Nororiental (Calderón y Guayllabamba).

(Esta presentación forma parte del acta como anexo No. 2)

Los Presidentes de las Juntas Parroquiales, aprovechan la oportunidad para presentar los problemas que afrontan día a día.

Concejal Luis Reina: Manifiesta que a simple vista observa un déficit de transporte público regularizado, indica que sería conveniente trabajar en la dotación de transporte público seguro, debidamente regularizado, manifiesta que en virtud de las problemáticas escuchadas a nivel de la ruralidad, sería conveniente brindar un tratamiento especial a estos sectores.

Concejala Susana Castañeda: Manifiesta que en virtud de los problemas que han sido conocidos en la sesión, considera necesario que la Secretaría de Movilidad, realice visitas a las parroquias rurales, para que sean los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por ser los organismos más cercanos a la comunidad y por tanto, los conocedores de sus problemas, los que planteen las necesidades existentes a ésta Secretaría, misma que presentará un cronograma

Quito, 23 JUL 2015
OFICIO No. SPA-MEP-6452-2015

4

Señor
José Luis Guevara
Secretario de Coordinación Territorial
Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Ref. Trámite: ALC-2015-04712
Gdoc: 2015-124132

De mi consideración:

Adjunto al presente me permito remitir a usted el Oficio No. 014 C.O.L.L.CH., ingresado a este Despacho con el trámite de la referencia, suscrito por el Sr. Felix Flores, Presidente de la Comisión Ocasional de Límites de la Parroquia Llano Chico, mediante el cual solicita "Audiencia pública a la delegación de la Comisión Ocasional de Límites para exponer de manera pormenorizada, los eventos que se han ocasionado la falta de definición territorial".

Con este antecedente, considerando que el trámite está dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, agradeceré se proceda a analizar el requerimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se dé respuesta al interesado e informe a este Despacho del resultado de las acciones adoptadas en torno al mismo.

Por su gentil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

María Eugenia Pesántez
Secretaría Particular
Despacho Alcaldía

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL**

EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD

MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 11h06, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Desarrollo Parroquial: concejala Lic. Susana Castañeda, quién preside la Comisión; y, concejal Eco. Luis Reina.

Adicionalmente, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Sr. Luis Pulupa, Presidente del GAD Parroquial Llano Chico; Sra. Maribel Álvarez, Presidenta del GAD Parroquial Zámbriza; Sr. Arturo Sotomayor, Presidente del GAD Parroquial Lloa; Sr. Gustavo Valdez, Presidente del GAD Parroquial Cumbayá; Dra. Lourdes Quijia, Presidenta del GAD Parroquial Nayón; Sr. Boris Mata Reyes, Administrador Zonal Norte; Sr. Edmundo Barros, Administrador Zonal Calderón; Ing. Edwin Bosmediano y Srta. Rita Yépez, funcionarios de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Dra. Mónica Aguirre, delegada de la Procuraduría Metropolitana; Msc. Julio Valdivieso y Dr. Fernando Villacís, funcionarios del despacho de la concejala Susana Castañeda.

Secretaría constata el quórum reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

1.- Comisión general para recibir al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de Llano Chico, referente al oficio No. GP-LLCH-2015-000298, en el cual señala sus inquietudes referentes al proceso de definición de límites entre la Parroquia Rural Llano Chico y la Parroquia Urbana El Inca.

Sr. William Carvajal, Integrante de la Comisión de Llano Chico: Expone sobre la problemática existente, manifiesta que la misma refleja problemas

únicamente en la parte administrativa, indica que valdría la pena hacer una reunión con las dos Administraciones Zonales; Calderón y Eugenio Espejo, a fin de definir la dependencia administrativa de los 4 barrios de la Parroquia Llano Chico. Manifiesta que esta incertidumbre de no saber a cuál Administración Zonal pertenecen, les ocasiona inconvenientes presupuestarios, que impiden la programación y ejecución de obras importantes para la parroquia. Aclara que la parte en conflicto es únicamente administrativa, que en la situación limítrofe están claros y no se presenta ningún problema.

Indica que sobre este conflicto, existe ya un pronunciamiento del Subprocurador, en el que se establece que la Administración Zonal Calderón, será quien ejerza administrativamente en todos los barrios de la parroquia de Llano Chico, incluidos los barrios Santa Teresita, Bella Aurora, San Felipe y el Carmen Bajo.

Respecto a este mismo tema, señala que existe ya una comunicación entre los dos Administradores Zonales, en donde el Administrador Zonal de

Calderón, le solicita al Administrador Zonal Eugenio Espejo, haga el traslado de la competencia administrativa de la Parroquia Llano Chico.

Concejala Susana Castañeda: Manifiesta que, luego de haber escuchado la problemática y los pronunciamientos legales y administrativos referentes al tema, **Resuelve:**

Solicitar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, coordinar una mesa de trabajo, en la que participen activamente las dos Administraciones Zonales correspondientes, la Dirección de Catastro, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el GAD Parroquial Llano Chico y la Comisión de Participación Ciudadana de Llano Chico, a fin de proceder con el traslado administrativo respectivo. Solicita que en el transcurso de la próxima semana, se le haga llegar el cronograma de trabajo que regirá la citada mesa de trabajo.

2.- Presentación del informe por zonas del proceso de definición de límites territoriales parroquiales rurales, de conformidad a lo que establece la "Ley

de fijación de límites territoriales internos”, a cargo de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Ing. Edwin Bosmediano, Director de Parroquias Rurales: Indica que el Proceso de Resolución de Indeterminaciones Limítrofes Territoriales entre las Parroquias Rurales Constitutivas del Cantón Quito, se rige en el Suplemento del Registro Oficial No. 934 de 16 de abril de 2013.

Manifiesta que la Comisión Especial de Límites Internos de la República CELIR, solicitó al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal del Distrito Metropolitano de Quito, dé inicio a los procesos para resolver los conflictos de límites territoriales entre las parroquias rurales constitutivas del cantón.

Detalla los objetivos específicos:

- Garantizar el ordenamiento territorial en todos los niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales.
- Delimitar territorialmente a los cantones del Ecuador.
- Determinar la delimitación física y detallada del territorio.
- Precautelar la armonía interna y externa de los ciudadanos que comparten los límites entre las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.
- Conformar un equipo técnico legal, para la solución de las indeterminaciones limítrofes existentes entre las parroquias rurales.
- Incorporar los mecanismos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana, para dar solución a las indeterminaciones limítrofes planteadas.

A continuación presenta las indeterminaciones limítrofes existentes en el Distrito Metropolitano de Quito; a nivel interprovincial; intercantonal; e, interparroquial.

Concluye su intervención, señalando las acciones tomadas para garantizar la solución de las indeterminaciones limítrofes existentes en los GADS Parroquiales.

(Esta presentación forma parte del acta como anexo No. 1)

Manifiesta que la situación de indeterminación de límites territoriales en las Parroquias Rurales del Cantón Quito, se encuentran subsanadas en su mayoría, con excepción de la Parroquia Zábiza, cuya problemática relacionada con la pertenencia o no de los comuneros de Cocotog, no han llegado a un acuerdo, pese a los múltiples acercamientos que se ha tenido con la Presidenta del GAD Parroquial de Zábiza, Sra. Maribel Álvarez.

Sr. Luis Aguilar, concejal alterno de la concejala Susana Castañeda: Señala que habría que tomar como referencia algunas situaciones para poder llegar a algún acuerdo, manifiesta que la vida es cambiante, que todo cambia, los accidentes geográficos se producen por ende, las Parroquias se ven sometidas a estos y su situación limítrofe es afectada o aventajada, de acuerdo a lo que acontece, indica que un ejemplo claro, es la Comuna de Santa Clara de San Millán, ubicada en el Sector de La Gasca y sus límites eran hasta Mindo y el Parque de El Ejido, pero que con el tiempo y las afectaciones a las que se ha sometido, ahora no cuenta con esa situación limítrofe.

Señala que el CONALIS, establece plazo hasta el mes de abril, para solucionar indeterminaciones limítrofes, por lo que recomienda acordar y resolver de manera oportuna esta situación.

En lo que tiene que ver con el tema de identidad y pertenencia ancestral, cultural y territorial de los comuneros de San José de Cocotog, quienes no todos, pero la mayor parte, si reclaman su pertenencia a la Parroquia Zábiza, cree conveniente se trate este tema en otra instancia, debido a que la Comisión no posee la competencia para la solución de este conflicto. Recomienda se solicite al Consejo Nacional Electoral, realice una consulta popular en referencia al tema, puesto que es la entidad gubernamental que está facultada para hacerlo.

Concejala Susana Castañeda: Manifiesta que el tema limítrofe, es muy delicado y por lo tanto, merece un tratamiento técnico y específico, por lo que, recomienda el manejo delicado y amigable del tema, a fin de no crear pugnas entre los parroquianos.

Siendo las 12h10 ingresa a la sala de sesiones No. 4 el concejal Marco Ponce.

3.- Presentación del informe del estado actual de las propuestas de acción en el transporte público rural, relacionado con el "Plan de Fortalecimiento de la Calidad de Servicios de Transporte Terrestre Público Intracantonal Urbano del DMQ"; y, el proceso de control de tarifas, uso de taxímetro y control de unidades irregulares de taxis en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo de la Secretaría de Movilidad.

Ing. Roberto Noboa, funcionario de la Secretaría de Movilidad: Manifiesta que el Programa de Fortalecimiento del Transporte Público Intracantonal Combinado y Rural, ha sido planteado como una de las soluciones al marcado problema del transporte público existente en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito.

A continuación presenta las Ofertas de Transporte Público Intracantonal Rural y Combinado en Tumbaco, Valle Los Chillos, Zona Nororiental (Calderón y Guayllabamba).

(Esta presentación forma parte del acta como anexo No. 2)


Los Presidentes de las Juntas Parroquiales, aprovechan la oportunidad para presentar los problemas que afrontan día a día.

Concejal Luis Reina: Manifiesta que a simple vista observa un déficit de transporte público regularizado, indica que sería conveniente trabajar en la dotación de transporte público seguro, debidamente regularizado, manifiesta que en virtud de las problemáticas escuchadas a nivel de la ruralidad, sería conveniente brindar un tratamiento especial a estos sectores.

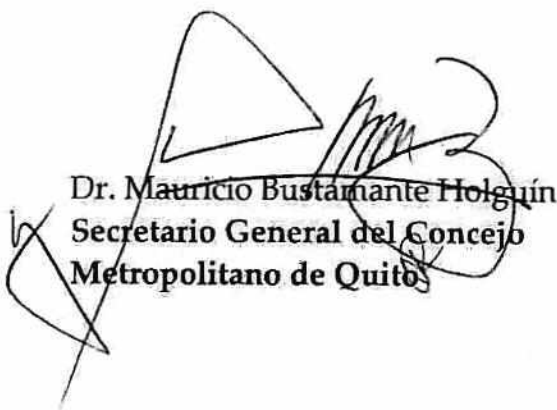
Concejala Susana Castañeda: Manifiesta que en virtud de los problemas que han sido conocidos en la sesión, considera necesario que la Secretaría de Movilidad, realice visitas a las parroquias rurales, para que sean los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por ser los organismos más cercanos a la comunidad y por tanto, los concedores de sus problemas, los que planteen las necesidades existentes a ésta Secretaría, misma que presentará un cronograma

de mesas de trabajo, planteando las posibles soluciones que alivianen de alguna manera el malestar de los parroquianos.

Siendo las 13h12 se levanta la sesión, firman para constancia de lo actuado, la señora Presidenta de la Comisión y el Señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Lic. Susana Castañeda Vera
Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Parroquial



Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

Ximena A.
26/03/2015

Handwritten signature



Handwritten asterisk

Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Llano Chico

Administración 2014 - 2019

FUNDADO EL 5 JULIO DE 1944

Quito, 15 de marzo de 2015

OF.GP.LLCH-2015- Nº 000298

Señora:
SUSANA CASTAÑEDA
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Ciudad.-

De mis consideraciones:-

Tecnólogo, Luis Pulupa Sánchez, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Llano Chico, indico que en Asamblea general llevada a efecto 14 de marzo del 2015, se conformó la Comisión Ocasional de defensa de límites de la parroquia de Llano Chico, conformada por los señores Félix Flores Reinoso, en calidad de Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Llano Chico y Presidente de la Comisión; y, Dr. Sergio Sotalin, Lcdo. William Carvajal, Dr. Raúl Parra, Ing. Julio Díaz, Ing. Melinton Pullas y, Abg. Edison Carrillo, Comisión que resolvió exponer y solicitar lo siguiente:

Los pobladores de quienes habitamos en la parroquia de Llano chico, ante la serie de rumores de que los límites de la parroquia, han variado y que por estos hechos los barrios Bella Aurora, San Felipe, Santa Teresita y El Carmen Alto, habían dejado de pertenecer a nuestra parroquia y que los mismos pasaban a formar parte de la parroquia San Isidro del Inca, se convocó a una asamblea general para conocer estas versiones, más por la documentación, existente en los archivos de Junta Parroquial y respaldados por el archivo personal del ex vocal Gelacio Parra, se ha concluido, que , el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Llano Chico, desde el año 2010 viene solicitando la definición de las competencias administrativas para los barrios Bella Aurora, Santa Teresita, San Felipe, Carmen Alto y 18 de septiembre, para que asuma en forma definitiva la Administración Zonal Calderón, como lo tiene del resto de la parroquia y no exista división de competencias, tanto para tramites de carácter catastral, tributario planificación obras etc., ante estos petitorios la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y suscrito por el Director Metropolitano de Gestión del Suelo y el Espacio Público, mediante oficio No. STHV-DP- 003155 de fecha 13 de julio del 2013, manifiesta " Con lo antes mencionado toda vez que existe un requerimiento del Gobierno de la parroquia de Llano Chico y el pronunciamiento

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO:
	FECHA: 15-03-15



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLANO CHICO

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

FUNDADO EL 5 JULIO DE 19...


requerimiento del Gobierno de la parroquia de Llano Chico y el pronunciamiento de la Administración Zonal Eugenio Espejo, esta Secretaría de conformidad a lo que establece la Constitución de la República, el COOTAD, la Ley Orgánica del Distrito Metropolitano de Quito y demás instrumentos jurídicos relacionados con el tema, emite criterio favorable para que los barrios Bella Aurora, Santa Teresita, San Felipe, Carmen Alto y 18 de septiembre, administrativamente formen parte de la jurisdicción de la Administración Zonal Calderón" es decir se definía que las competencias administrativas de los referidos barrios pasa asumir la Administración Calderón.

La Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-DP-00462 de fecha 6 de febrero del 2014, se dirige a la Administración Zona Eugenio Espejo, le dice, " A fin de dar atención al oficio No. 0051, ingresado a esta Secretaría con ticket No. 2014-007376, de fecha 17-01-2014, mediante el cual, la Administración Municipal Calderón, como uno de los requisitos para la incorporación dentro de su jurisdicción de los barrios Bella Aurora, San Felipe, Santa Teresita, El Carmen Alto y 18 de septiembre, solicitan información de los proyectos y replanteos viales, así como los estudios especiales de seguridad y riesgo realizados en los barrios".

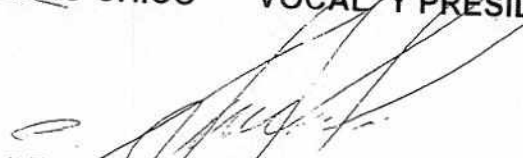
Ante estas resoluciones me he dirigido en estos términos a la Administración Zonal Calderón para que ejecute las mismas, que a pesar del tiempo no lo ha ejecutado, y por el cual comparezco para que su autoridad interceda sus buenos oficios para que la Administración Calderón agilite lo solicitado, cuyas copias también adjunto.

Por la atención que se dé a la presente damos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Tglo. LUIS PULUPA SANCHEZ
PRESIDENTE GAD LLANO CHICO


FELIX FLORES REINOSO
VOCAL Y PRESIDENTE COMISION


DR. SÉRGIO SOTALIN CARVAJAL
MAT.3087.CAP

